



**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

*La Universidad Católica del Loja*

**ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA**

TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL

**“La figura del *femicidio* en la prensa de Ecuador en los años 2015 y 2016.  
Análisis de contenido de los diarios: El Universo y El Comercio”**

TRABAJO DE TITULACIÓN

**AUTORA:** Aguilar Freire, Daniela Michelle

**DIRECTORA:** Rodríguez Hidalgo, Claudia Vanessa, Mgtr.

LOJA – ECUADOR

2017



*Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>*

*Septiembre, 2017*

## APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Magister.

Claudia Vanessa Rodríguez Hidalgo

**DOCENTE DE LA TITULACIÓN**

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación: “La figura del *femicidio* en la prensa de Ecuador en los años 2015 y 2016. Análisis de contenido de los diarios: El Universo y El Comercio”, realizado por AGUILAR FREIRE DANIELA MICHELLE, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, febrero del 2017

f) .....

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Aguilar Freire Daniela Michelle declaro ser autora del presente trabajo de titulación: “La figura del *femicidio* en la prensa de Ecuador en los años 2015 y 2016. Análisis de contenido de los diarios: El Universo y El Comercio” de la Titulación de Comunicación Social, siendo Claudia Vanessa Rodríguez Hidalgo directora del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f. ....

Autor: Aguilar Freire Daniela Michelle

Cédula: 1104454382

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a Dios por regalarme la vida, por concederme inteligencia, paciencia, sabiduría y perseverancia para cursar mi etapa universitaria y poder culminar mi trabajo de fin de titulación.

A mis padres y hermanas por su constante preocupación, apoyo y entereza.

-Daniela

## **AGRADECIMIENTO**

Mi mayor agradecimiento es para mis padres que con su sacrificio me han brindado su apoyo incondicional y me han incentivado durante mi vida para que siempre llegue lejos y cumpla las metas que me proponga.

A mis hermanas, Anita que, con su ejemplo, su ánimo y su preocupación me impulsó a concluir este trabajo; Doménica que con su cariño también me alentó durante los días cansados. Y a todas esas personas especiales que han aportado con ese granito de arena en el desarrollo de este trabajo y en mi vida diaria.

Agradezco a la Universidad Técnica Particular de Loja, en especial a la planta de docentes de la Titulación de Comunicación Social quienes han sabido compartir sus conocimientos y experiencias para prepararme no solo académicamente sino también éticamente.

Mi agradecimiento especial a Claudia, mi directora de trabajo de fin de titulación, quien con paciencia, impulso y aprecio fue una gran guía, no solo en el proceso de realización de este trabajo sino durante mi vida universitaria.

-Daniela

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
RESUMEN.....	1
ABSTRACT .....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I.....	5
MARCO TEÓRICO .....	5
1.1.    Hacia una definición de femicidio.....	6
1.1.1.    Femicidio y feminicidio.....	7
1.2.    El femicidio en la legislación ecuatoriana.....	8
1.2.1.    Constitución Política de la República del Ecuador.....	8
1.2.2.    Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia.....	10
1.2.3.    Ley Orgánica de Comunicación.....	11
1.2.4.    Código Orgánico Integral Penal.....	12
1.3.    Femicidio en cifras.....	16
1.4.    El femicidio en América Latina.....	17
1.5.    El femicidio en la prensa.....	18
1.5.1.    Introducción al estudio.....	18
CAPÍTULO II.....	23
CUESTIONES METODOLÓGICAS .....	23
2.1.    Metodología de Investigación .....	24
2.2.    ¿Por qué análisis de contenido?.....	25
CAPÍTULO III.....	30
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN .....	30
3.1.    Análisis de resultados.....	31
3.1.1.    Identificación de las unidades de análisis.....	31
3.1.2.    Uso de terminología relacionada al hecho.....	33
3.1.3.    Características presentes en la unidad de análisis.....	34
3.1.3.1. <i>Extensión de las unidades de análisis.</i> .....	34
3.1.3.2. <i>Acompañamiento icónico.</i> .....	35
3.1.3.3. <i>Fuentes de la imagen.</i> .....	36
3.1.4.    Género y sección de la unidad de análisis.....	38
3.1.4.1. <i>Género de la unidad de análisis.</i> .....	38
3.1.4.2. <i>Sección en la que se publica la unidad de análisis.</i> .....	42
3.1.5.    Naturaleza de las fuentes y autoría de la unidad de análisis.....	42
3.1.5.1. <i>Redacción de la información.</i> .....	42
3.1.5.2. <i>Fuentes.</i> .....	43
3.1.5.3. <i>Tipos de fuente.</i> .....	44
3.1.5.4. <i>Autoría de las publicaciones.</i> .....	45
3.1.6.    Temas presentes en la unidad de análisis.....	46
3.1.6.1. <i>Enfoque del tema.</i> .....	46
3.1.6.2. <i>Aspectos presentes.</i> .....	49
3.1.7.    Términos utilizados para denominar a los protagonistas de la unidad de análisis.....	51
3.1.7.1. <i>Denominación de la víctima.</i> .....	51
3.1.7.2. <i>Denominación del victimario.</i> .....	53
3.1.7.3. <i>Actores institucionales destacados.</i> .....	57
3.1.7.4. <i>Individuos destacados.</i> .....	60

3.1.8. Tratamiento de la unidad de análisis. ....	61
3.1.8.1. <i>Estereotipos presentes.</i> .....	62
3.1.8.2. <i>Sensacionalismo en la narración de los hechos.</i> .....	63
CAPÍTULO IV .....	68
COMPROBACIÓN DE LAS HIPÓTESIS.....	68
CONCLUSIONES .....	71
RECOMENDACIONES.....	72
BIBLIOGRAFÍA.....	73
ANEXOS.....	77

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Uso erróneo del femicidio en la prensa nacional.....	14
Figura 2. Etiquetas de femicidio en la noticia .....	15
Figura 3. Femicidios registrados de enero a noviembre del 2016 .....	16
Figura 4. Noticia con presencia de estereotipos.....	19
Figura 5. Noticia con titular llamativo. ....	20
Figura 6. Meses en los que se publicaron más unidades de análisis .....	32
Figura 7. Ejemplo de acompañamiento icónico al texto .....	37
Figura 8. Ejemplo de acompañamiento icónico no adecuado .....	38
Figura 9. Artículo de opinión .....	40
Figura 10. Reportaje .....	41
Figura 11. Sección a la que se remite la unidad de análisis .....	42
Figura 12. Tipos de fuente .....	45
Figura 13. Ejemplo de publicación con enfoque de problema .....	47
Figura 14. Ejemplo de publicación con enfoque de problema y solución.....	48
Figura 15. Ejemplo de publicación con enfoque de solución .....	48
Figura 16. Ejemplo de presencia de violencia .....	50
Figura 17. Ejemplo de denominación del sujeto víctima.....	52
Figura 18. Ejemplo de denominación del sujeto victimario .....	54
Figura 19. Ejemplo de otros actores presentes.....	56
Figura 20. Ejemplo de actores institucionales .....	59
Figura 21. Ejemplo de individuos destacados .....	61
Figura 22. Ejemplo de estereotipo socioeconómico .....	62

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Número de unidades de análisis recopiladas. ....	27
Tabla 2. Identificación de la unidad de análisis .....	31
Tabla 3. Frecuencia de aparición de las unidades de análisis.....	32
Tabla 4. Uso de terminología relacionada al hecho .....	33
Tabla 5. Extensión de la unidad de análisis .....	35
Tabla 6. Acompañamiento icónico al texto.....	35
Tabla 7. Fuentes de la imagen.....	36
Tabla 8. Adecuación del texto al acompañamiento icónico .....	37
Tabla 9. Género de la unidad de análisis .....	39
Tabla 10. Origen de la información .....	43
Tabla 11. Identificación de la fuente.....	43
Tabla 12. Autoría de la unidad de análisis .....	46
Tabla 13. Enfoque del tema .....	46
Tabla 14. Aspectos presentes en la unidad de análisis.....	49
Tabla 15. Orientación de la unidad de análisis.....	50
Tabla 16. Denominación del sujeto víctima .....	51
Tabla 17. Denominación del sujeto victimario .....	53
Tabla 18. Otros actores presentes en la noticia .....	55
Tabla 19. Actores destacados en la unidad de análisis.....	57
Tabla 20. Actores institucionales destacados .....	57
Tabla 21. Individuos destacados.....	60
Tabla 22. Estereotipos presentes en la unidad de análisis.....	62
Tabla 23. Principales términos que aluden al sensacionalismo.....	64

## RESUMEN

El presente trabajo analiza el tratamiento que dos de los mayores diarios de circulación del Ecuador: El Universo y El Comercio, realizan sobre el *femicidio*, recientemente incluido como delito en el Código Orgánico Integral Penal (COIP). En este contexto se hace preciso conocer cómo la prensa del país está manejando el tema, y si está contribuyendo a la educación de la sociedad con sus publicaciones. Por esa razón se ha planteado hacer el análisis de contenido de las noticias sobre este tema, publicadas en los diarios en estudio.

Entre los resultados más relevantes se destaca que: existe una importante cantidad de sensacionalismo en las noticias que hablan de *femicidios*, y al mismo tiempo, una espectacularización en al menos la mitad de noticias encontradas; en consecuencia, se considera que no existe un aporte relevante por parte de los medios de comunicación al difundir esta figura legal o en la educación del público sobre el tema.

**PALABRAS CLAVE:** *femicidio*; feminicidio; prensa; Ecuador, El Comercio, El Universo.

## **ABSTRACT**

This document analyzes the treatment that two of the Ecuador's major circulation newspaper diaries: El Universo and El Comercio, make on the femicide figure, recently included as a crime in the Código Orgánico Integral Penal (COIP). In this context, it is precise to know how the country's press is handling the subject, and if it is contributing to the education of the society with their publications. For this reason, it has been planned to do the analysis of the content of the news about this subject, published in the studied newspapers.

Among the most relevant results is highlighted that: exists an important quantity of sensationalism in the news that mention femicides, and at the same time, a spectacularization in at least the half of the found news; in consequence, it is consider that does not exists a relevant contribution by the communication media when diffusing this legal figure or in the education of de public about this subject.

**KEYWORDS:** femicide; feminicide; press; Ecuador, El Comercio; El Universo.

## INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de proteger el derecho fundamental de la mujer a vivir libre de cualquier tipo de violencia, en el año 2014 Ecuador tipifica en su nuevo Código Orgánico Integral Penal (COIP) el *femicidio*<sup>1</sup>, que contempla que: “La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, de muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de 22 a 26 años”; este se origina en la decisión política del Gobierno Nacional, que no solo busca sancionar a quienes cometen este delito, sino que pretende, visibilizar una problemática recurrente e incluso “normalizada”: la violencia contra la mujer.

En este sentido se hace necesario plantear esta investigación que propone un análisis sobre la manera en que la prensa nacional presenta a este delito en sus publicaciones; para ello se ha tomado como casos de análisis a dos de los diarios de mayor circulación: El Universo y El Comercio, en los cuales se pretende identificar la reproducción de estereotipos y en general las características en la redacción informativa que caracterizan a las noticias sobre *femicidio*.

En general, la intención es determinar la imagen que proyecta la prensa escrita sobre el *femicidio*, tomando en cuenta los datos que se encuentran en el Informe de Rendición de Cuentas del 2016 de la Fiscalía General del Estado, el mismo que señala que desde el 2014 se han dictado 44 sentencias condenatorias con penas de hasta 40 años en casos de *femicidio*. Teniendo en cuenta estos datos, se plantea realizar una comparación de los resultados expuestos por la Fiscalía y determinar si los números se reflejan en la prensa estudiada.

De ese modo, se propone un análisis de 258 noticias sobre *femicidio*: 107 publicadas en el 2015 y 151 en el 2016.

La falta de una información adecuada de los periodistas sobre los aspectos legales que rodean al *femicidio*, ha provocado una utilización errónea de esta figura legal y la espectacularización en la narración de las noticias, sin dejar de lado cuestiones éticas relacionadas al uso de estereotipos en relación a los protagonistas de las noticias y a los propios hechos, con lo cual se considera que no están contribuyendo de forma idónea a la educación del público sobre este tema. De ahí que, lo que se pretende es elaborar un análisis del contenido de las noticias de los medios escritos respecto a este tema, y contestar a las cuatro preguntas que dan sentido a esta investigación:

---

<sup>1</sup> El término *femicidio* se muestra en cursiva puesto que no se encuentra en el Diccionario de la RAE.

1. ¿Cuáles son las características de las noticias sobre *femicidio*?
2. ¿Cuáles son los estereotipos más comunes que se reproducen en la prensa nacional al hablar sobre *femicidio*?
3. ¿Cuáles son los temas que sobresalen en las noticias sobre *femicidio*?
4. ¿Contribuyen los diarios a la sensibilización y a la educación de la sociedad sobre el *femicidio*?

La presente investigación es una de las pocas que abarcan este tema en el país dentro del área de comunicación, puesto que en su mayoría se encuentran análisis de tipo legal acerca del *femicidio*. A través de esta se pretende generar un aporte al proponer una metodología replicable a otros estudios y promover la discusión del tema. Además, se incluye tanto la visión jurídica como periodística con el fin de ampliar la visión del tema dentro del área en estudio.

Este trabajo se ha planteado en base a los siguientes objetivos:

**General:**

Analizar el tratamiento que dos de los diarios de mayor circulación nacional realizan sobre la figura del *femicidio* en Ecuador entre los años 2015 y 2016.

**Específicos:**

- Realizar el análisis de contenido de las noticias sobre *femicidio* publicadas en los diarios en estudio.
- Determinar si los diarios en estudio espectacularizan las informaciones sobre *femicidio*.
- Determinar si a través de sus publicaciones los medios en estudio están coadyuvando a la formación del público sobre el tema de *femicidio*.

Para esto la investigación se desarrolla en torno a cuatro capítulos: el primero contempla un marco conceptual que incluye la descripción de la problemática y el estado actual del *femicidio* en la prensa y la legislación ecuatoriana, el segundo se enfoca en la explicación de la metodología que se propone y se aplica para el estudio de las variables diseñadas, el tercero emplea la metodología planteada para la obtención de resultados que sirvan para su análisis y discusión, y el cuarto capítulo desarrolla la comprobación de las hipótesis propuestas. Finalmente se exponen las conclusiones y recomendaciones como consecuencia de la investigación.

**CAPÍTULO I**  
**MARCO TEÓRICO**

### 1.1. Hacia una definición de *femicidio*

En las últimas décadas del siglo XX, la necesidad de evidenciar la muerte de mujeres por razones de género condujo a autoras feministas a crear una categoría específica para este hecho; según Dador y Llaja (2008) uno de los primeros intentos por nombrarlo se produce con Mary Anne Warren, quien en 1985 publicó el libro: *Gendercide: The implications of sex selection* en el que señala este término como un neologismo que se refiere a la matanza sistemática de los miembros de un determinado sexo.

Posteriormente, Jill Radford y Diana Russell (1992) desarrollan por primera vez el término *femicide* para nombrar el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género, y lo definen como:

“la forma más extrema de violencia de género, entendida esta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual” (Radford y Russell, 1992 en Carcedo y Sagot, 2000, p.11).

Dicho de otro modo, el *femicidio* contempla actos de violencia extrema sobre una mujer, ejercida por un hombre, y que como consecuencia provoca su muerte; todo esto orientado a una necesidad de sentir poder y propiedad sobre la víctima.

A lo largo de la historia, diversos investigadores han generado una variedad de visiones sobre *femicidio*; en todas, el denominador común es la muerte violenta de una mujer a causa de su condición de género. A continuación, se destacan algunas de las definiciones más relevantes:

Russell (2006) señala que existe cierto sexismo en el tratamiento de la mayoría de los casos sobre asesinatos a mujeres, lo cual incorpora a su definición de *femicidio*: “el asesinato de mujeres realizado por hombres, motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres”, más adelante agrega que se trata del “asesinato misógino de mujeres por hombres” (Russell, 2006, p. 77).

Pontón (2008) concuerda con Russell al decir que el *femicidio* se encuentra invisibilizado en el imaginario social de la mayoría de países latinoamericanos, debido a la existencia de patrones socio-culturales androcéntricos que naturalizan el sexismo, la inequidad y la misoginia a nivel público y privado.

A esto se suma lo que señala Amenabar (2010), para quien en sociedades machistas el hombre se siente respaldado y legitimado para actuar violentamente, y lejos de ser sancionado o criticado, su conducta es un ideal a seguir que sostiene y perpetúa la desigualdad entre sexos. Para este autor todo se remite en el fondo a la inseguridad del hombre acerca de su propia condición o masculinidad y a las dificultades que tiene para relacionarse afectivamente con el género femenino.

Por su parte Trujillo (2011) conceptualiza al *femicidio* como “dar muerte violenta a una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres” (p.133); más adelante agrega que entre las causas para un *femicidio* están: una pretensión infructuosa de establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima; mantener o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral, en la época de perpetuación del hecho; una reiterada manifestación de violencia contra la víctima; ritos grupales; menosprecio al cuerpo de la víctima, para satisfacción de instintos sexuales o cometiendo actos de mutilación y misoginia.

Con respecto a lo mencionado anteriormente se puede señalar que, *femicidio* es un concepto en construcción, y que su tratamiento tiene mucho que ver con las cuestiones culturales de las sociedades donde se producen. En lo que concuerdan estos cuatro autores es que el *femicidio* es el acto de matar violentamente a una mujer por el hecho de ser mujer, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, o en cualquier otra relación interpersonal o por parte de cualquier persona.

Tradicionalmente se relaciona al *femicidio* con otros delitos afectivos, o también llamados delitos pasionales, aquellos derivados de la acción provocada por los estados afectivos como el sentimiento, la emoción o la pasión (Solórzano, 1990); pero que en el caso del *femicidio* llevan a la violencia extrema del hombre hacia la mujer.

En ese contexto, países como Bolivia y Paraguay enfocan este tipo de crímenes como homicidios, asesinatos, muertes de mujeres, o como homicidios con diferenciación por sexo.

Más adelante veremos, en el contexto latinoamericano, cómo se trata a esta figura de forma más detallada.

### **1.1.1. *Femicidio* y feminicidio.**

Desde la aparición del término *femicidio*, han surgido otros enfocados a definir la violencia contra las mujeres, los cuales han llevado a que se produzcan confusiones, una de las más comunes en relación al término feminicidio, que se refiere al conjunto de hechos que contemplan crímenes y desapariciones de mujeres, acompañado del silencio, la omisión, la negligencia, la inactividad de las autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes.

Hay feminicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no genera condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en el hogar, en el lugar de trabajo, en la vía pública o en lugares de ocio.

En la misma línea, pero ampliando aún más el concepto, Julia Monárrez incluye bajo este término no solo la muerte dolosa sino otros actos de violencia previa:

“comprende toda una progresión de actos violentos que van desde el maltrato emocional, psicológico, los golpes, los insultos, la tortura, la violación, la prostitución, el acoso sexual, el abuso infantil, el infanticidio de niñas, las mutilaciones genitales, la violencia doméstica y toda política que derive en la muerte de las mujeres, tolerada por el Estado" (2005, p. 43).

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que estamos ante términos complementarios siendo el *femicidio*, el homicidio o asesinato de la mujer por el simple hecho de pertenecer al sexo femenino y feminicidio, el conjunto de *femicidios*, en una situación de absoluta o patente inactividad del Estado para la persecución y evitación de tales crímenes.

## **1.2. El *femicidio* en la legislación ecuatoriana.**

Desde el año 2014 se reconoce al *femicidio* como delito en el Código Orgánico Integral Penal (COIP); sin embargo, otras leyes ya habían contemplado previamente los hechos de violencia contra las mujeres y su defensa, entre ellos están: la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, y la Ley Orgánica de Comunicación. A continuación, se hará una breve referencia a cada una.

### **1.2.1. Constitución Política de la República del Ecuador.**

La Carta Magna del Ecuador, que se encuentra vigente desde el 2008, es la norma suprema del Estado Ecuatoriano. Es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno. La supremacía de esta Constitución la convierte en el texto principal dentro de la política ecuatoriana, y está por sobre cualquier

otra norma jurídica. Al mismo tiempo, la Constitución proporciona el marco para la organización del Estado ecuatoriano, y para la relación del gobierno con los ciudadanos.

El ordenamiento jurídico nacional conforme a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos ha establecido algunos principios y garantías para la protección de los derechos fundamentales de las mujeres. Algunos de los artículos que se enfocan a los derechos de la mujer son:

- Capítulo Tercero, Título II, artículo 35 señala que recibirán atención prioritaria y especializada las mujeres embarazadas y las víctimas de violencia doméstica y sexual. (2008).
- Sección Cuarta, artículo 43 establece a más de derechos referentes a la salud uno que es muy importante: el derecho a la no discriminación, al respecto el artículo en mención señala que: el Estado garantizará el derecho de las mujeres embarazadas a “no ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral” (2008).
- Capítulo Quinto, artículo 65 promueve la participación igualitaria de las mujeres para el acceso a cargos de votación popular, lo que constituye una política de discriminación positiva para la progresiva inclusión de la mujer en la vida pública. (2008).
- Capítulo Sexto, artículo 66 numeral 3 literal b establece algo fundamental conforme a lo exigido por la Convención Belém do Pará y es el derecho a: “Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. Para ello el “Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.” (2008).
- El artículo 70 es esencial para la protección de los derechos de las mujeres debido a que incluye un enfoque de género integral y en concordancia con las convenciones sobre la mujer ratificadas por el Ecuador establece que:

“El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria

aplicación en el sector público.” (2008)

Revisados estos artículos se puede concluir que todos muestran un interés por parte del Estado para la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer, los cuales podrán hacerse efectivos gracias a la creación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género que se encarga de impulsar y vigilar los derechos y garantías establecidas en la Constitución para la protección de la mujer.

Cabe indicar que los artículos mencionados anteriormente no hablan sobre la violencia contra la mujer de forma específica, solo hacen referencia a los derechos en relación a la inclusión de la mujer; sin embargo, el artículo 66, sí menciona el castigo a las formas de violencia. Con esto se da pie a la necesidad de ajustar las leyes actuales y a la tipificación del *femicidio* como delito.

### **1.2.2. Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia.**

La Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia (Ley 103) tiene sus antecedentes en la ratificación de la *Convección de Belém do Pará*, gracias a esta ley se llena un vacío legal debido a que la violencia doméstica no estaba tipificada en el país.

Es importante mencionar que hasta antes de 1994, la violencia intrafamiliar en el Ecuador no era un problema social, sino que era considerado exclusivamente del ámbito doméstico, lo que impedía el acceso a la justicia por parte de las víctimas de este tipo de violencia. El artículo primero de esta ley establece como fin “proteger la integridad física, psíquica y libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia” (Ley 103, 1995, art. 1).

De acuerdo al párrafo anterior se evidencia que la ley abarca únicamente el ámbito familiar, por lo que las mujeres que son víctimas de violencia en otros escenarios no se encuentran amparadas por esta ley.

Por otra parte, al hablar de violencia intrafamiliar, se hace referencia a aquella que consiste en toda acción que provoque daño físico, psicológico o sexual cuando es cometida por un miembro de la familia en contra de la mujer u otro miembro de núcleo familiar. En ese contexto, el Artículo 3 establece que son considerados como miembros del núcleo familiar:

“cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos y sus parientes hasta el segundo grado de afinidad. La protección de esta Ley se hará extensiva a los ex-

cónyuges, convivientes, ex-convivientes, a las personas con quienes se mantenga o se haya mantenido una relación consensual de pareja, así como a quienes comparten el hogar del agresor o del agredido.” (Ley 103, 1995, art. 3).

Adicionalmente esta Ley establece la supremacía de las normas de protección contra la violencia sobre otras normas generales o especiales que se opongan; y, establece la fuerza de ley que tendrán los instrumentos internacionales para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer y la familia.

Cabe destacar que la presente ley quedó derogada con la entrada en vigencia del COIP, pero ha sido tomada como referencia por la importancia que tuvo para la época de su promulgación, ya que constituyó el primer avance en materia de violencia contra la mujer.

### **1.2.3. Ley Orgánica de Comunicación.**

Aunque esta Ley no se refiere de forma específica a la violencia contra la mujer, sí estipula en su Artículo 61 la necesidad de erradicar el contenido de tipo discriminatorio de cara a proteger a diferentes grupos sociales, entre ellos el femenino, por ello se considera relevante mencionarlo:

**Art. 61.- Contenido discriminatorio.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por contenido discriminatorio todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que connote distinción, exclusión o restricción basada en razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación (2013).

Adicionalmente el artículo 62, referente a la prohibición de difusión de contenidos discriminatorios en los medios de comunicación, y el artículo 94 sobre la protección de derechos en publicidad y propaganda se enfocan en la suspensión de la publicidad que circula a través de los medios de comunicación cuando esta viole las prohibiciones establecidas en el artículo o induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.

Finalmente, es preciso hablar del COIP, que es la Ley que ha tipificado al *femicidio* como delito.

#### **1.2.4. Código Orgánico Integral Penal.**

La nueva legislación penal fue promulgada en el Registro Oficial N° 180 el 10 de febrero de 2014, ante la necesidad de modernizar el marco legal ecuatoriano y ajustarlo a las necesidades de la sociedad actual.

Se puede señalar que el debate por la tipificación del *femicidio* nace en noviembre del año 2011, promovido principalmente por organizaciones sociales como la Fundación Gamma (Grupo de Apoyo al Movimiento de Mujeres del Azuay), el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), el Cabildo de las Mujeres, la Corporación Mujer a Mujer, entre otras, dedicadas a la lucha contra la violencia y la discriminación, en sus diferentes manifestaciones.

Tras tres años de debate se logró incluir el tipo penal de *femicidio* con sus agravantes, lo cual constituye un triunfo en el camino a exigir la seguridad de las mujeres a la administración de justicia del país.

Así, la Sección Primera del COIP (2014) establece los delitos contra la inviolabilidad de la vida, entre los cuales se encuentra el *femicidio*, el legislativo lo tipificó de la siguiente manera:

**Artículo 141.- Femicidio.** -La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

El sujeto neutral del *femicidio* es única y exclusivamente la mujer, lo cual incluiría a toda persona que es y se identifica como tal. El bien protegido es la vida de la mujer, que se extendería al derecho a una vida libre de discriminación y violencia.

**Artículo 142.- Circunstancias agravantes del femicidio.** - Cuando concurra una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior:

1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.

2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad.
3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima.
4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público.

Si bien es cierto, aunque un número considerable de asesinatos violentos de mujeres constituyen *femicidio*, se debe ser cauteloso al hacer referencia a esta figura legal, ya que no se puede calificar como tal a todo asesinato de una mujer.

Entonces, es importante explicar la diferencia entre el asesinato de una mujer (tipificado dentro del COIP como homicidio) y el *femicidio*, y es que el primero radica en la muerte de la mujer o cualquier sujeto a manos de alguna persona, según lo establecido en el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal. Sin embargo, para que este delito se convierta en *femicidio* debe existir cierto vínculo que podría ser de tipo familiar, conyugal, intimidad, noviazgo, laboral, entre otros, de acuerdo al numeral dos del artículo 142 que se refiere a las circunstancias agravantes del *femicidio*.

Durante la recolección de noticias en los diarios El Universo y El Comercio, se evidenció una considerable cantidad de noticias relacionadas a asesinatos de mujeres, que fueron erróneamente etiquetados como *femicidios* por el hecho de tener como víctima a una mujer.

Uno de los casos encontrados fue el publicado por Diario El Universo el 16 de junio del 2016, en la sección de noticias; esta trata sobre el asesinato de una diputada británica de 41 años a manos de un hombre ultraderechista. La noticia mencionada no puede ser *femicidio* ya que al ahondar en ese suceso se puede encontrar que este caso fue un acto de terrorismo y que el autor del asesinato estuvo guiado por una motivación política.

## Asesinan a tiros a una diputada en Inglaterra

AFP LONDRES

La diputada laborista proeuropea Jo Cox fue asesinada a tiros en plena calle en Birstall, en su circunscripción de Batley and Spenningsdale (norte de Inglaterra), y como resultado de sus heridas murió al poco rato, pese a ser trasladada en un helicóptero-ambulancia a un hospital de la ciudad de Leeds.

Cox, de 41 años y madre de dos hijos, era partidaria de la permanencia en la Unión Europea en el referéndum del 23 de junio y era una conocida defensora de los derechos de los refugiados. Su fallecimiento causó que ayer la campaña de la

consulta quedara suspendida.

Clarke Rothwell, dueño de un café situado en la zona, dijo a la agencia británica *Press Association (PA)* que el autor de los disparos gritó: "Britain first!" (¡el Reino Unido primero!), un lema que utiliza la ultraderecha británica. La policía no confirmó esta versión. Otras dos personas resultaron con heridas leves en el ataque, perpetrado por un hombre de 52 años llamado Tommy Mair.

Reino Unido no recordaba el asesinato de un político desde inicios de los años 90, cuando eran el blanco del IRA (Ejército Republicano Irlandés). (1)

Figura 1. Uso erróneo del *femicidio* en la prensa nacional.

Fuente: Diario El Universo.

Elaboración: Daniela Aguilar Freire

Al comparar la misma noticia en la versión digital del diario, se encuentra que al final la noticia fue clasificada como *femicidio*, tal como se aprecia en las etiquetas que el diario coloca a la misma.

**EL UNIVERSO** PORTADA NOTICIAS OPINIÓN DEPORTES VIDA Y ESTILO  
 POLÍTICA ECONOMÍA GRAN GURUQUEL SEGURIDAD INTERNACIONAL

Recomendado 66



Jueves, 19 de junio, 2016 - 12h03

## Asesinan a diputada británica una semana antes del referéndum de la Unión Europea

AP+ | Londres

La diputada laborista británica Jo Cox, de 41 años, murió este jueves a manos de un hombre que la disparó en Kentish, en su circunscripción del norte de Inglaterra, en un ataque cuyos motivos se ignoran.

"Me entiendo en un europeo ha muerto como resultado de sus heridas", dijo Sue Collins, una responsable policial del condado de West Yorkshire, en una conferencia de prensa.



Cox era parlamentaria de la pertenencia en la Unión Europea y, según varios medios, su agnóstico "Brexit first", "ad Reino Unido primero", un lema de la ultraderecha británica, pero la policía no confirmó este extremo.

La carpeta del asesinato se suspendió tras cinco días del ataque, a siete días del referéndum.

"Hasta que los hechos no queden plenamente establecidos, no comentaré nada", dijo la ministra de Interior Theresa May, desafiando a Cox como una de las diputadas "más brillantes y populares" del parlamento, al que llegó como diputada en los últimos elecciones, en 2015, presidente del mundo del activismo, en concreto de la organización Oxfam.

"La muerte de Jo Cox es una tragedia. Era una diputada comprometida y alerta", escribió en Twitter el primer ministro británico, David Cameron.

Todo el Partido Laborista y la familia laborista, y todo el país, están conmovidos con el hombre asesinado de Jo Cox", dijo en un comunicado el líder laborista Jeremy Corbyn.

"Suspendemos todos los actos de carpeta durante el día. Nuestros pensamientos están con Jo Cox y su familia", dijo la carpeta "Vote In" en la red social Twitter.

Llegó al Parlamento por primera vez en mayo de 2015, la diputada de 41 años fue trasladada en un helicóptero-ambulancia a un hospital de la cercana ciudad de Leeds, pero murió muy poco después del ataque, cuando poco después de una reunión con sus electores. (1)

CRIMENES ASESINATOS VIOLENCIA FEMICIDIO  
 REINO UNIDO

ÚLTIMAS NOTICIAS EN NOTICIAS

- 54 mil Julia se arrojaron en 3 horas sobre Unibéle Presidential
- Cataluña ya tiene su representante en final española del Mundial del fútbol
- Finalizan lasoperas de cuerpos sinoperas bajo aviones en final de Italia
- Fiscal confirma que noticias halladas en Montecarlo son de Tito Nilton Marabona

TEMAS

- CRIMENES
- Asesinan a comerciante tras volver a noche en Guayaquil
- Mujeres indias matado a su esposa a machetazos y herido a dos hijos en Sierra Le
- Una mujer es la sospechosa de la muerte a parábola de un leñero
- Asesinan a carabos en Marit
- Identifican a víctima hallada en un animal en Colombia
- Muerta de autor confeso de crimen pudo parlar a padre de parábola

Samsung J2 Prime desde Pae limitado \$15 Precio Compra \$80 - IVA Ades \$181-IVA

TE: Entusias Promovidas

RECOMENDAMOS



Los americanos están sorprendidos porque un ilegal ganó la terna de...  
 thestar.com



Votos de Europa y al mundo

Figura 2. Etiquetas de *femicidio* en la noticia  
 Fuente: Diario El Universo.  
 Elaboración: Daniela Aguilar Freire

Por lo tanto, se debe considerar que para hablar de *femicidio* lo primordial es establecer que efectivamente existió una relación inequitativa de poder determinada por la condición de género. La tipificación del *femicidio* constituye un importante logro para el avance en la protección de los derechos de las mujeres en el país, esto permitirá al Estado dimensionar el problema a escala nacional.

### 1.3. *Femicidio* en cifras

Desde el 2014, cuando fue tipificado el *femicidio* en el COIP, la Fiscalía General del Estado, según el Informe de Rendición de Cuentas del 2016 ha declarado 44 sentencias condenatorias con penas de hasta 40 años.

Otras estadísticas a tomar en cuenta son las publicadas por la Comisión Ecuatoriana de Derechos Humanos (CEDHU) que en su página web ([www.cedhu.org](http://www.cedhu.org)), donde consta que esta organización ha registrado 80 *femicidios* de enero a noviembre del 2016. Los ocurrieron en las provincias: Guayas (14); Manabí (11) y Pichincha (16); y en menor cantidad El Oro (7); Azuay, Loja y Los Ríos (4 cada una); Esmeraldas, Imbabura, Santa Elena, Santo Domingo y Tungurahua (3 cada una); Morona Santiago (2); y, Bolívar, Cañar y Cotopaxi un caso en cada provincia.

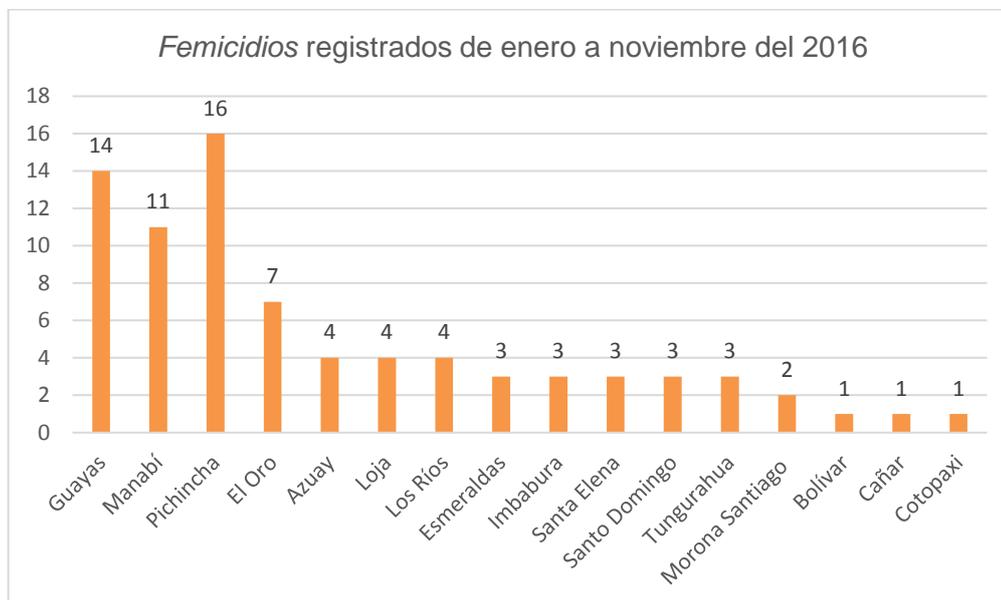


Figura 3. *Femicidios* registrados de enero a noviembre del 2016  
 Fuente: Comisión Ecuatoriana de Derechos Humanos (CEDHU)  
 Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Para efectos de esta investigación nos regiremos por la fuente oficial que es la Fiscalía General del Estado, que, aunque no actualiza las cifras de forma permanente, es el principal órgano de justicia del país.

#### 1.4. El *femicidio* en América Latina

Desde el año 2007 en varios países de América Latina se desarrolla un proceso de criminalización de la violencia contra la mujer en todas sus formas, dando principal énfasis a las muertes violentas de mujeres por razones de género. Este proceso se ha realizado mediante dos modalidades: la tipificación en leyes especiales de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres; y, por medio de la reforma de las normas penales nacionales existentes, todo esto con el propósito de reformar las leyes internacionales con respecto a la discriminación y violencia contra la mujer en leyes locales.

Estas legislaciones tienen su fundamento en diversas circunstancias, entre ellas: el incremento de los casos de muertes de mujeres, la excesiva crueldad con que tales hechos se producen, la ausencia de tipos penales especiales para describir adecuadamente el asesinato de mujeres basado en razones de odio, desprecio, y, los altos índices de impunidad.

Países como Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala y Nicaragua han tipificado este delito como *femicidio*, mientras que, Colombia, Venezuela, Uruguay, El Salvador, México y Perú lo llaman feminicidio.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su informe titulado: Prevenir los Conflictos, Transformar la Justicia, Garantizar la Paz, alertó que, 14 de los 25 países del mundo con las tasas más altas de *femicidio/feminicidio* se encuentran en América Latina, estos son: Guatemala, El Salvador y Honduras figuran con los índices más altos del planeta, aunque en Argentina y México también se reportan cifras alarmantes (Coomaraswamy, n.d.).

A continuación, se hace un resumen de las leyes que tipifican el *femicidio/feminicidio* y su fecha de vigencia, en América Latina:

- Chile: Reforma del Código Penal (artículo 390). Ley N° 20480 del 14 de diciembre de 2010, publicada el 18 de diciembre de 2010, vigente el día de su publicación (principio de vigencia inmediata de la ley).
- Costa Rica: Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres. Ley N° 8589 del 25 de abril de 2007, publicada y vigente a partir del 30 de mayo de 2007.
- Ecuador: Código Orgánico Integral Penal (artículos 141 y 142). COIP publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 180 del 10 de febrero de 2014.

- El Salvador: Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres Ley N° 520 del 25 de noviembre de 2010, vigente a partir del 1 de enero de 2012.
- Guatemala: Ley contra el *femicidio* y otras formas de violencia contra la Mujer Decreto 22-2008 del 2 de mayo de 2008, publicado el 7 de mayo de 2008, vigente 7 días después de su publicación (15 de mayo de 2008).
- México: Reforma del Código Penal Federal (artículo 325), Reforma de fecha 13 de junio de 2012, vigente a partir del 15 de junio de 2012.
- Nicaragua: Ley Integral contra la violencia hacia las Mujeres Ley N° 779 del 20 de febrero de 2012, publicada el 22 de febrero de 2012, vigente 120 días después de su publicación (junio de 2012).
- Perú: Reforma del Código Penal (artículo 107) Ley N° 29819, publicada el 27 diciembre 2011. El texto de la reforma del Código Penal no indica la fecha de su vigencia, pero de conformidad con el artículo 109 de la Constitución Política de Perú, cuando ello ocurre las leyes entran en vigencia el día siguiente de su publicación. En consecuencia, la reforma está vigente desde el 28 de diciembre de 2011.

## **1.5. El *femicidio* en la prensa**

### **1.5.1. Introducción al estudio.**

Alrededor del mundo existen distintos tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica, de género, religiosa, de raza, y otras que son reflejadas de forma pública a través de los medios de comunicación ofreciendo de esa forma diversas percepciones de esta realidad.

En ese sentido, Dammert (2005) sostiene que existe una relación entre el rol de los medios de comunicación masiva en lo referente a la representación de la violencia, y el incremento del temor ciudadano. Esto se debe al papel de los medios en la difusión, construcción y discusión de temas públicos como la violencia, y al impacto que genera su tratamiento en las audiencias.

Así, otros autores concluyen que los medios ofrecen una imagen distorsionada de la delincuencia, exagerando la frecuencia y preponderancia del crimen violento por sobre otros tipos de delitos. Esta situación se vincula también con la presencia de intereses económicos, políticos y muchas veces ideológicos de los medios, que definen estrategias de acción de acuerdo estos elementos (Ramos y Guzmán, 2000).

En ese contexto, es cada vez más frecuente encontrar en los noticieros y en los titulares de prensa noticias relacionadas a violencia de diverso tipo, dentro de los denominados

espacios de “crónica roja” o “policiales”, junto a algunos elementos, tal como lo señala Dammert:

en la actualidad los detalles entregados, el énfasis en los hechos violentos, la búsqueda de la espectacularización del hecho, la falta de contexto, y la presencia cotidiana de los llamados expertos (generalmente representantes de empresas privadas de seguridad) son elementos claves para la difusión mediática (Dammert, 2005, p. 63).

Si bien es cierto, los medios de comunicación están en su legítimo derecho de producir y difundir impacto informativo para vender más, en este proceso se ha incurrido en un mayor protagonismo de los actos violentos en todo sentido.

En la civilización actual prevalecen mucho más las noticias escandalosas sobre famosos, artistas, músicos, políticos, terrorismo, desastres, etc., hoy en día es común la práctica a través de que los medios de comunicación buscan los métodos para llamar la atención de sus audiencias, mediante noticias que tengan un cierto grado de sensacionalismo.



Figura 4. Noticia con presencia de estereotipos.

Fuente: www.larepublica.ec

Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle



Figura 5. Noticia con titular llamativo.

Fuente: [www.proceso.com.mx](http://www.proceso.com.mx)

Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Para explicar este contexto, se ha decidido utilizar estas capturas de pantalla (Figuras 4 y 5), que llaman la atención por sus titulares. Este caso es sobre el suceso que se dio en Colombia de la niña Yuliana Samboní, quien a sus siete años fue violada, torturada y asesinada por el arquitecto de 38 años Rafael Uribe Noguera.

En estas notas es obvio el uso de estereotipos, por ejemplo, en la primera captura al momento de leer el titular, es fácil distinguir que se refieren a Yuliana como 'niña pobre' y a Rafael Uribe como 'hombre de clase alta'. En la segunda captura, aunque es un titular corto, se observa que hubo una exageración al momento de referirse a este asesinato como 'infanticidio de élite' logrando convertir que este titular sea más llamativo.

Lo que no debería permitirse a los medios de comunicación en la actualidad, es la exageración de aquel sensacionalismo y la utilización de recursos morbosos o llamativos, para generar interés en la población o simplemente por el afán de entretener o informar las audiencias a su manera. Al respecto, se puede encontrar en la Ley Orgánica de

Comunicación el artículo 10 numeral 3 literal d que señala que se debe “evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares” (Ley Orgánica de Comunicación, 2013).

Los medios deberían tener el compromiso de actuar en función de un periodismo honesto, y no en función de la popularización del propio medio.

Hay que entender entonces al sensacionalismo como la tendencia a presentar los aspectos más llamativos de una noticia o de un suceso para producir gran sensación o emoción: angustia, dolor, compasión, sufrimiento, llanto, alegría, enfado, miedo, estupor. En él se trata de valorizar la emoción en detrimento de la información y del razonamiento reflexivo y crítico. (Gálvez et al., 2003, p. 4).

Por lo tanto, el sensacionalismo conlleva que el hecho noticioso sea distorsionado y manipulado a causa de un interés, provocando así la espectacularización del mismo, sin importar si se muestra de forma escandalosa, morbosa o indiscreta.

La espectacularización es, sin duda, un elemento clave para satanizar de forma prejuiciada, generalizada y acrítica la producción mediática, especialmente la televisiva. Es evidente también que, desde la lógica económica del sistema actual de los medios de comunicación, se la considera una especie de amuleto que garantiza la rentabilidad de la producción mediática y la televisiva que se pone de manifiesto en los formatos, los contenidos, los programas y las programaciones. (León, 2010, p. 30).

Mario Vargas Llosa, en su libro *La civilización del espectáculo*, manifiesta que después de la Segunda Guerra Mundial, existió un extraordinario desarrollo económico, principalmente en Europa y América del Norte. Iniciado ello se dio una considerable apertura de los parámetros morales, empezando por la vida sexual que era ligada por instancias religiosas y políticas. Situaciones como las mencionadas hicieron que Occidente se fuera deslizando hacia una civilización movida por el espectáculo.

El bienestar, la libertad de costumbres, y el espacio creciente ocupado por el ocio en el mundo desarrollado constituyeron un estímulo notable para que se multiplicarán las industrias de la diversión, promovidas por la publicidad, madre y maestra mágica de nuestro tiempo. (Vargas Llosa, 2012, p. 34).

La civilización del espectáculo a criterio de Vargas Llosa, no es más que “un mundo donde el primer lugar en la tabla de valores vigente lo ocupa el entretenimiento, y donde divertirse,

escapar del aburrimiento, es la pasión universal” (Vargas Llosa, 2012, p. 33). Esa denominada pasión universal es auténtica, los miembros de la sociedad buscan distracciones como el esparcimiento y el humor para salir de su rutina, por ello, los programas de farándula o de crónica roja son perfectos ejemplos que legitiman el sensacionalismo en una sociedad que busca constantemente el entretenimiento. La consecuencia como tal es la banalización de la cultura, pues empieza a surgir un periodismo absurdo que se concentra en la chismografía y el escándalo.

Otro fundamento presente en la legitimización de esta realidad es la democratización de la cultura. Vargas Llosa explica que la cultura no podía seguir siendo patrimonio de una sola élite, por lo tanto, una sociedad liberal y democrática tiene el deber moral de poner la cultura al alcance de todos mediante la educación, la promoción de las artes, las letras. “Esta loable filosofía ha tenido el indeseado efecto de trivializar y adocenar la vida cultural, donde cierto facilismo formal y la superficialidad del contenido de los productos culturales se justifican en razón del propósito cívico de llegar al mayor número.” (Vargas Llosa, 2012, p.35).

En este contexto, han surgido varios géneros como la ‘literatura *light*’, el ‘cine *light*’ y el ‘arte *light*’, que crean en el público la sensación de que con lo que consume, es culto, moderno y, vanguardista de todo con un mínimo de esfuerzo intelectual. “De este modo, esa cultura que se pretende avanzada y rupturista, en verdad propaga el conformismo a través de sus manifestaciones peores: la complacencia y la autosatisfacción.” (Vargas Llosa, 2012, p.37). En la civilización de nuestros días es común que la farándula y la moda ocupen buena parte de las secciones destinadas a la cultura, otorgándoles así el protagonismo que antes tenían las áreas científicas.

La sociedad del espectáculo es cruel, los espectadores no tienen memoria, remordimiento, ni verdadera conciencia. Siempre están a la espera de la novedad sin importar si esta sea sangrienta, violenta o morbosa. No tiene relevancia alguna cuál sea el acontecimiento con tal de que este sea nuevo.

En los siguientes capítulos se analizará de forma minuciosa como la prensa ecuatoriana ha retratado el *femicidio* en sus páginas durante los dos años de vigencia del COIP, identificando aspectos como el sensacionalismo, la espectacularización, entre otros.

**CAPÍTULO II**  
**CUESTIONES METODOLÓGICAS**

## 2.1. Metodología de Investigación

La presente investigación es de tipo descriptivo, ya que da cuenta del *femicidio* como una figura presente en los medios de comunicación impresos del país. Del mismo modo, es explicativa, ya que muestra las diferentes percepciones en torno a esta figura reconocida en el COIP y que se reproducen a través de la prensa; y finalmente es correlacional porque se compara el tratamiento que hacen los diarios, objeto de estudio, sobre el *femicidio* en sus páginas.

En este contexto se han planteado tres hipótesis de investigación:

- 1) Los contenidos de la prensa no orientan a los lectores sobre el *femicidio*.
- 2) La prensa a nivel nacional crea estereotipos y espectaculariza el *femicidio* a través de sus publicaciones.
- 3) Las noticias sobre *femicidio* no se publican solamente en la sección crónica roja.

Con la finalidad de probar estas hipótesis, y alcanzar los objetivos de investigación, desde el punto de vista metodológico se ha previsto la aplicación de tres tipos de metodología:

1. **Documental:** que nos permite, entre otros aspectos, obtener información estadística sobre el *femicidio* en el país. Para ello han sido relevantes los datos de la Fiscalía General del Estado, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Comisión Ecuémica de Derechos Humanos (CEDHU); del mismo modo se revisaron datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) con la finalidad de conocer datos relacionados al *femicidio*; sin embargo, lo que se encontró fueron datos sobre la violencia en general y no de modo específico sobre *femicidio*. A estas fuentes se suman los Manuales de Estilo y Códigos Deontológicos de los diarios en estudio con el objetivo de conocer si en ellos se especifica alguna norma para la redacción de noticias sobre *femicidios*.
2. **Metodología cuantitativa:** que nos permitirá conocer la frecuencia de publicación de noticias sobre *femicidios* en la prensa nacional. A esto se suma el análisis de contenido, respecto al que Abela (2002) se refiere como una técnica tanto cuantitativa como cualitativa. Más adelante se detallan las herramientas utilizadas en el marco de esta técnica.
3. **Metodología cualitativa:** que se desarrollará a través de entrevistas semiestructuradas encaminadas a conocer las percepciones de juristas, investigadores y periodistas sobre el tratamiento del *femicidio* en la prensa y las

imágenes que se construyen en torno a esta. Adicional a ello se realizará el análisis de contenido que se mencionó como una técnica de tipo mixto.

Las entrevistas semiestructuradas “se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener información sobre los temas específicos que vayan apareciendo durante la entrevista” (Gómez, 2006, p. 141).

Por ello se ha escogido como fuentes a:

Expertos e investigadores:

- Gayne Villagómez, miembro de la Comisión Interamericana de Mujeres, experta en Ecuador sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, esta Convención estableció por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres, en la lucha para eliminar la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Carolina Vergara, Consultora de Género y Desarrollo, y miembro de ONU Mujeres.

Juristas:

- María Augusta Herrera Vásquez, abogada, y Magister en Derecho.

Periodistas:

- Sara Ortiz, periodista de diario El Comercio.

## **2.2. ¿Por qué análisis de contenido?**

El análisis de contenido es parte de una concepción de Bernard Berelson (1952) quien sostiene que esta es una “técnica de investigación que pretende ser objetiva, sistemática y cuantitativa”. En ese marco se ha considerado como el instrumento idóneo para la extracción de datos de los diarios, la ficha de contenido (Anexo 1) la cual contempla los aspectos formales relacionados a la jerarquización y contexto de las noticias recopiladas; recursos que acompañan a las noticias, estereotipos presentes, denominaciones de las víctimas, actores presentes y otros factores que se detallan más adelante.

Otra característica de esta técnica alude a la ‘sistematización’ que hace mención a pautas ordenadas que contengan el total del contenido observado, según J. Andréu (1998). Con la presencia de estas dos particularidades como indica Krippendorff (1990) confluyen en el requerimiento de ‘reproductividad’ de todo instrumento de investigación científica, es decir,

que las reglas que lo gobiernen sean explícitas (objetivas) y aplicables a todas las unidades de análisis (sistemáticas).

Podemos encontrar el análisis de contenido situado en el ámbito de la investigación descriptiva, con la finalidad de descifrar los elementos básicos de un fenómeno determinado extrayéndolos de un contenido dado a través de un proceso representado por el intento de rigor de medición, según López Noguero (2011).

Asociando los conceptos anteriores, entendemos al análisis de contenido como una técnica de investigación cuyo propósito es la explicación imparcial y consecuente de temáticas de la comunicación, a través de procesos establecidos previamente y que sus resultados puedan ser verificables. Así, en el contexto de la presente investigación se ha previsto el desarrollo de tres tareas para llevar a cabo el análisis de contenido:

**a) Determinar las unidades de análisis (noticias).** En este caso puntual, el análisis de contenidos se desarrollará durante el periodo comprendido entre enero de 2015 y diciembre de 2016. Se ha elegido a las noticias de este periodo de tiempo porque es el que lleva en vigencia el COIP con la tipificación del *femicidio* como delito.

En ese sentido se ubicó un total de 258 noticias; que constituyen las unidades de análisis de la presente investigación. Las noticias han sido extraídas de las versiones impresas de los dos mayores diarios del país como son El Universo y El Comercio, estos han sido seleccionados considerando sus altos tirajes a nivel nacional; aunque no exista ningún informe oficial, el número de tiraje se puede encontrar en la portada de cada diario, ubicando a diario El Universo con alrededor de 112 000 ejemplares diarios y diario El Comercio con alrededor de 40 000 ejemplares diarios.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Comunicación vigente explica que la prensa escrita “tiene la obligación de incluir en cada publicación un espacio que especifique el número total de ejemplares puestos en circulación” (2013). Por lo tanto, los periódicos deben publicar un número de ejemplares igual o superior al 0,25% de la población nacional en cualquiera de sus ediciones o circular en ocho o más provincias para ser catalogados como medios nacionales. Es así que, aquellos que poseen un tiraje mayor a 35 mil ejemplares diarios son nacionales y los de menos son considerados locales.

En la siguiente tabla se podrá visualizar la cantidad de unidades de análisis recopiladas por año de cada diario, para el análisis que se desarrollará más adelante.

Tabla 1. Número de unidades de análisis recopiladas.

Diario	Año	Número de unidades de análisis		TOTAL
		<i>Femicidio</i>	Feminicidio	
<b>El Comercio</b>	2015	32	25	<b>57</b>
<b>El Universo</b>	2015	45	05	<b>50</b>
<b>El Comercio</b>	2016	62	23	<b>85</b>
<b>El Universo</b>	2016	46	20	<b>66</b>
<b>TOTAL</b>				<b>258</b>

Fuente: Investigación propia

Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

- b) Establecer las categorías de análisis de esas unidades (variables).** En ese sentido se ha buscado que estas ayuden a reflejar el contenido de las noticias que hablan sobre *femicidio/feminicidio* en el Ecuador. Fue importante realizar la búsqueda a través de estos dos términos ya que aún existe un desconocimiento de la definición de cada uno de estos, adicionalmente en ninguno de los manuales de estilo de los diarios estudiados se encontró alguna especificación sobre el uso correcto de ambos términos.

Como se mencionó antes, el instrumento de análisis diseñado para la obtención de datos es una ficha de contenido, diseñada en torno a cuatro variables relacionadas a los temas que se ha creído necesario analizar dentro de lo que a la figura de *femicidio/feminicidio* concierne y que estos medios de comunicación priorizan en sus publicaciones.

Para determinar las unidades de análisis, se ha tenido en cuenta lo que sostiene Krippendorff, K (1990, p. 81): “La determinación de las unidades comprende su definición y separación teniendo en cuenta sus respectivos límites y su identificación para el subsiguiente análisis”. Así, para efectos de este estudio se revisaron las ediciones impresas tanto de El Comercio como del El Universo, buscando las noticias sobre asesinatos de mujeres y que en su narración utilicen o no los términos *femicidio* o *feminicidio*.

Adicional a ello, el diseño de las variables propuestas se agrupa bajo los siguientes epígrafes:

**1. Aspectos formales, de jerarquización y contexto:** que agrupa variables como: cabecera, mes de publicación, extensión, género periodístico, sección, acompañamiento icónico (fotografías, ilustraciones), autor, fuentes; todo ello permitirá determinar la jerarquización e importancia que los medios objeto de estudio confieren al tema de investigación, lo cual posibilitará, entre otras cuestiones, derivar las rutinas profesionales seguidas por estos medios.

**2. Temas presentes en la unidad de análisis y que se concretan en enfoque del tema:** violencia, machismo, inseguridad, pobreza, casos de muertes violentas, lo cual permite también, comprobar la agenda temática que los medios analizados establecen para el tema objeto de estudio.

**3. Denominación de las víctimas, para determinar cómo se dice lo que se dice:** ¿Cómo se denomina a las víctimas de *femicidio*?, presencia de estereotipos, actores destacados en la unidad de análisis: institucionales, sociales, individuos diversos (abogados, jueces, medios, personajes públicos, de farándula, etc).

Adicionalmente, hay tres variables que se aplican a cada noticia y que responden a la adecuación del texto, al acompañamiento icónico y el tratamiento de la unidad de análisis; los cuales nos permitieron conocer, por un lado, si los medios aplicaron las 6W de la noticia: ¿Qué? ¿Quién? ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Por qué?

Estas 6W también conocidas como lead periodístico son la introducción propiamente dicha de la noticia. Para Hernando Cuadrado (1994) el objetivo del lead es dar a conocer al lector de manera condensada lo sustancial de la noticia, siguiendo la fórmula de las 6W: ¿Qué? ¿Quién? ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Por qué?, correspondientes al autor, hecho, tiempo, lugar, causa y modo. Estas interrogantes normalmente van completando la información en el desarrollo del cuerpo de la noticia de acuerdo a su importancia.

Además de contener el titular, un lead que explique la esencia y capture la atención de lector y el cuerpo donde se amplía la información, y en ellas observar si existe un enfoque adecuado, género y texto relacionado con el tema, entre otros.

**4. Tratamiento de la unidad de análisis:** esta variable agrupa cual es la orientación de la noticia a analizar, si es positiva, negativa o no presenta

ninguna orientación; la existencia de algún estereotipo en la noticia en relación a raza, religión, género, situación socioeconómica, ideología; sumado a esto, el uso de terminología al hecho.

**c) Seleccionar una muestra dentro de las unidades de análisis con el fin de ejemplificar el tratamiento del tema *femicidio* en ellas.**

Cabe destacar que las unidades de análisis fueron escogidas por tratar diferentes temas relacionados a asesinatos de mujeres, contengan o no en sus titulares o en el contenido el término *femicidio*, pero que por sus características califique dentro de la definición que se hace de este.

Tanto las metodologías, como las técnicas de investigación aplicadas para obtener datos, pueden ser de interés para futuras investigaciones encaminadas a obtener información sobre el consumo de medios, el tratamiento informativo de hechos como el *femicidio*, el papel de los medios frente a la información relacionada a violencia de género. Del mismo modo, los resultados de la investigación serán de utilidad para actores directa o indirectamente involucrados en el tema: la función judicial, periodistas, medios de comunicación, organismos no gubernamentales y otros.

**CAPÍTULO III**  
**ANÁLISIS Y DISCUSIÓN**

### 3.1. Análisis de resultados

En este capítulo se detallan los principales hallazgos obtenidos a lo largo de la investigación. Cada uno de los epígrafes que componen esta sección hacen referencia a los ítems investigados a través de la ficha de análisis de contenido: en primer lugar, se identifica los medios objeto de estudios, así como la información sobre la frecuencia de publicación de noticias sobre *femicidio*. A continuación, se describen las características presentes en las unidades de análisis como estructura de la noticia publicada, acompañamiento icónico y extensión de la noticia. Posteriormente se verá el género periodístico utilizado en la narración de las unidades de análisis, así como la ubicación de las mismas. Seguidamente se identifica la naturaleza de las fuentes que componen las unidades de análisis. Consecutivamente se hará referencia a los temas presentes en las unidades de análisis, términos utilizados con mayor frecuencia y el tratamiento de la unidad de análisis en general.

#### 3.1.1. Identificación de las unidades de análisis.

En este epígrafe se encuentran los datos de la cabecera de las 258 unidades de análisis encontradas entre el 2015 y 2016 en los diarios objeto de estudio, así como los meses de publicación de las mismas y su frecuencia de aparición.

Tabla 2. Identificación de la unidad de análisis

Cabecera		
Diario	Porcentaje	Frecuencia
El Universo	45,3%	117
El Comercio	54,7%	141
TOTAL	100,0%	258

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

La Tabla 2 muestra que, del total de unidades de análisis, 45,3% corresponden a diario el Universo y 54,7% a El Comercio, por lo que este diario tiene la mayoría de unidades de análisis respecto al tema *femicidio* durante el periodo de estudios.

De estas unidades de análisis 107 corresponden al 2015 y 151 al 2016.

A continuación, en la Figura 6 se puede ver que los meses en los que se publicó un mayor número de unidades de análisis fueron enero, febrero y junio en el 2015; y marzo, agosto y noviembre en el 2016.

La mayor publicación de noticias en estos meses obedece a dos hechos puntuales: por un lado, a inicios de 2015 se produce la muerte de la cantante Edith Bermeo, mejor conocida como “Sharon la hechicera”, mientras en que en el 2016 la noticia con más difusión en el tema de *femicidio* fue el asesinato de dos turistas argentinas en Montañita. Ambos casos atraparon la atención de los medios y por la magnitud de los hechos y sus protagonistas se convirtieron en foco de atención de la prensa durante varias semanas. En el caso específico de las turistas argentinas, por la crueldad con la que sucedió el crimen; el tema apareció publicado por alrededor de 6 meses en la prensa, e incluso hoy sigue apareciendo a pesar de que ha transcurrido casi un año después del hecho.

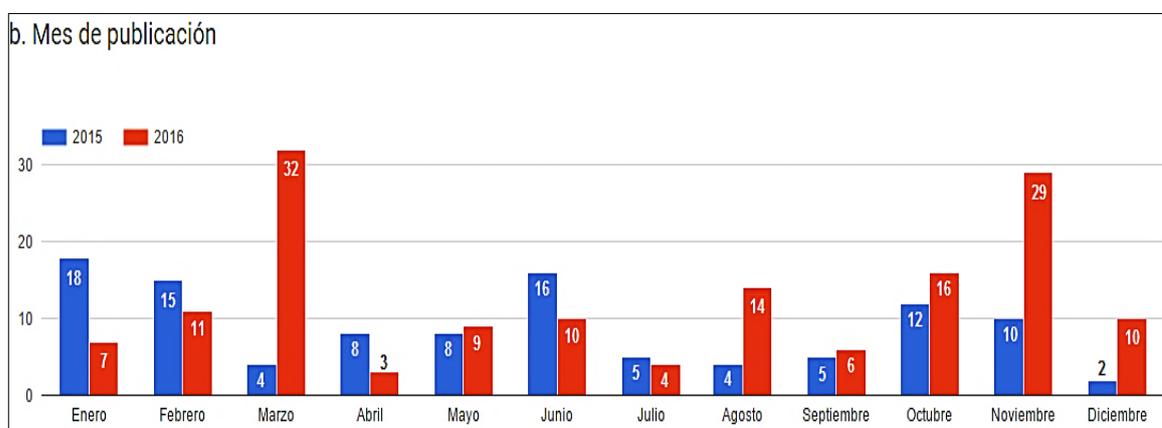


Figura 6. Meses en los que se publicaron más unidades de análisis

Fuente: Investigación propia

Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Si se calcula un promedio de noticias publicadas sobre *femicidio*, se estima que 8.9 aparecieron por mes en el 2015, y 12.6 en el 2016 esto indica que los temas relacionados a la violencia de género forman parte habitual de la agenda informativa, casi con la misma frecuencia que los temas de índole político o deportivo, ya que estos se publican en un promedio de 16.4 especialmente en el 2016. Y aunque no sea un tema que se publica diariamente, se puede decir que cuando aparece en los diarios no pasa desapercibida ya que ocupa una extensión de alrededor de un cuarto de página de acuerdo a los resultados de la Tabla 5.

Tabla 3. Frecuencia de aparición de las unidades de análisis

Frecuencia de aparición		
Mes/Año	2015	2016
Enero	18	7
Febrero	15	11
Marzo	4	32

<b>Abril</b>	8	3
<b>Mayo</b>	8	9
<b>Junio</b>	16	10
<b>Julio</b>	5	4
<b>Agosto</b>	4	14
<b>Septiembre</b>	5	6
<b>Octubre</b>	12	16
<b>Noviembre</b>	10	29
<b>Diciembre</b>	2	10
<b>FRECUENCIA</b>	8,9	12,6

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

### 3.1.2. Uso de terminología relacionada al hecho.

Los resultados de este literal que se observan en la Tabla 4 es que el 48,8% de las noticias ponen en relación al hecho con el término de *femicidio*, seguido del 36% en las cuales se refieren al hecho con otra terminología por ejemplo como presunto delito, asesinato, tentativa o violencia de género; finalmente se observan otras noticias que logran el 22,9% en las que utilizan la palabra feminicidio como terminología relacionada al hecho. Cabe recalcar que durante el análisis se encontraron noticias que referenciaban el hecho con el uso de *femicidio* y *feminicidio* dentro de la misma noticia.

Tabla 4. Uso de terminología relacionada al hecho

<b>Uso de terminología relacionada al hecho</b>		
<b>Terminología</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Frecuencia</b>
<b><i>Femicidio</i></b>	48,8%	126
<b>Feminicidio</b>	22,9%	59
<b>Otro</b>	36,0%	93

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Al momento de analizar el uso de la terminología respecto al hecho hay un porcentaje relativamente alto que señala que dentro de las unidades de análisis se emplea el término correcto y la figura legal como tal establecida en el COIP lo que cual hace asumir que los periodistas tienen conocimiento del término para referirse a casos como los de *femicidio*,

compete mencionar que dentro de los manuales de estilo y códigos deontológicos de los diarios estudiados no hay ninguna alusión sobre este tema.

También se aclara que varias de las unidades de análisis en las que se hace uso del término feminicidio son las provenientes por agencias de noticias internacionales, en este contexto es aceptable el uso de la terminología como feminicidio ya que como se mencionó en el capítulo uno del presente trabajo, cada uno de los países tienen su propia tipificación de esta figura legal.

Además, se considera importante que en los casos que están aún en investigación o en procesos legales o judiciales las figuras del hecho sean tratadas con presunción, esto hace que se respete lo decretado en el numeral 4 del artículo 5 del COIP, el mismo que menciona que: “toda persona mantiene su estatus jurídico de inocencia y debe ser tratada como tal, mientras no se ejecutorie una sentencia que determine lo contrario” (2014), demostrando que los periodistas que narran estos hechos tienen conocimiento de las leyes de nuestro país. Esto se complementa con lo que señala el literal c del numeral 4 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Comunicación que, sobre las prácticas de los medios de comunicación social señala la necesidad de: “respetar el derecho a la presunción de inocencia” (LOC, 2013).

### **3.1.3. Características presentes en la unidad de análisis.**

En este epígrafe se detallan datos respecto a la extensión de la unidad de análisis, es decir el número de párrafos en los que se narra la información, también están los datos sobre la presencia de imágenes, y si estas tienen relación con el texto al que acompañan.

#### **3.1.3.1. Extensión de las unidades de análisis.**

Así, el 29,1% tiene una extensión de entre 5 ½ a 7 párrafos, seguido de un 25,6%, de 9 párrafos hacia adelante; luego está un 24% de unidades de análisis de entre 7 ½ a 9 párrafos, mientras que el 19,4% tienen una extensión relativamente corta, entre 3 ½ a 5 párrafos. Finalmente, las unidades de análisis más cortas fueron escritas entre 1 ½ y 3 párrafos, característica que se vio solo en el 1,9% de unidades de análisis revisadas, estas publicaciones cortas son de cartas a la dirección y artículos de opinión (Tabla 5).

Esto concuerda con lo señalado antes respecto a que las notas sobre *femicidio* ocupan un espacio importante en las páginas de estos diarios. Por ejemplo, una redacción de entre 5 ½ y 7 párrafos ocupa un cuarto de la página, que es un espacio visible y relativamente amplio.

Tabla 5. Extensión de la unidad de análisis

Extensión de la Unidad de Análisis		
Extensión	Porcentaje	Frecuencia
Hasta 1 párrafo	0%	0
Entre 1 ½ a 3 párrafos	1,9%	5
Entre 3 ½ a 5 párrafos	19,4%	50
Entre 5 ½ a 7 párrafos	29,1%	75
Entre 7 ½ a 9 párrafos	24,0%	62
A partir de 9 párrafos	25,6%	66
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>258</b>

Fuente: Investigación propia

Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

### 3.1.3.2. **Acompañamiento icónico.**

Adicional a la extensión de la unidad de análisis, que como se ha visto es relevante en las páginas de ambos diarios, está el acompañamiento icónico, que a decir de Javier Guallar: “forma parte de los contenidos informativos de la prensa junto con el texto de las noticias de manera prácticamente indisoluble” (2011, pp. 392-398), en ese sentido puede decirse que el acompañamiento icónico es imprescindible en las unidades de análisis, puesto que aporta información y al mismo tiempo da una mayor visibilidad al texto que acompaña.

De esa forma, como lo muestra la Tabla 6, más de la mitad de las unidades de análisis (64,7%), cuentan con acompañamiento icónico (fotografías), frente a un 35,3% que no lo tiene. Esto obedece, en palabras de Guallar a que las imágenes no constituyen un elemento secundario de la información que se presenta, sino más bien complementario. De ahí que el acompañamiento icónico en una publicación sea provechoso puesto que de cierta manera simplifica o describe la información narrada en la unidad de análisis.

A pesar de ello, en los casos de estudio de esta investigación ni el Código Deontológico de diario El Universo ni el Manual de Estilo de El Comercio mencionan cuestiones relacionadas a la importancia y necesidad del uso de fotografías.

Tabla 6. Acompañamiento icónico al texto

Acompañamiento icónico al texto		
Acompañamiento	Porcentaje	Frecuencia
Sí	64,7%	167

No	35,3%	91
<b>TOTAL</b>	100%	258

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

### 3.1.3.3. Fuentes de la imagen.

Del total de unidades de análisis que sí tienen acompañamiento icónico, el 40,7% constituyen imágenes propias, es decir que fueron tomadas por periodistas del medio; otro porcentaje, muy menor, (9,7%) es de imágenes que provienen de agencias, mientras un 9,3% forma parte del archivo del medio, y un 5% no destaca la fuente de donde provienen (Tabla 7).

En este contexto, independientemente de la diversidad de fuentes de procedencia, la preferencia es incluir fotografías en las unidades de análisis. No hay que olvidar que las imágenes permiten contar un hecho sin la intervención del lenguaje hablado o escrito, y sin la intervención de la imaginación ni de los sesgos personales del periodista. La ausencia de imágenes no permite tener una idea amplia del hecho, al tiempo que hace pensar en una falta de investigación.

Por otra parte, en el marco del tema de investigación se considera que el uso de imágenes de archivo no ayuda a informar al lector, puesto que se utilizan fotografías tomadas en lugares, fechas y contextos muy distintos a los que narra la nota escrita, con lo cual se puede incurrir en una desinformación. Por esta razón, antes del uso de este tipo de fotografías, el periodista debería considerar si el hecho que se narra necesita mostrarse visualmente, ya que hay publicaciones que por su propia naturaleza son menos gráficas, por ejemplo, la caída del precio del barril de petróleo, en la que en muchos casos se utiliza una foto de archivo o de algún tema relacionado al petróleo.

Tabla 7. Fuentes de la imagen

<b>Fuentes de la imagen</b>		
Fuentes	Porcentaje	Frecuencia
<b>Propias</b>	40,7%	105
<b>Agencias</b>	9,7%	25
<b>No identificada</b>	5,0%	13
<b>Otro</b>	9,3%	24

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

La intención del acompañamiento iconográfico es que este ayude a complementar la información escrita, sin que ello implique necesariamente el uso de imágenes espectaculares que alimenten el morbo. Como se puede observar en la Figura 7, existe un acompañamiento iconográfico que guarda relación con lo que el texto está narrando respecto al crimen de una bailarina y describe al personal de criminalística que realiza la labor del levantamiento del cadáver como corresponde dentro de los procesos.

# Esposo acusado de crimen de bailarina

**Madre de 20 años fue hallada con puñaladas en su domicilio. Su hija de 3 años alertó.**

**ANCONCITO, SANTA ELENA**  
La quinta víctima de asesinato en menos de una semana se sumó ayer en la península de Santa Elena. Se trata de María Belén Rojas Solórzano, quien fue hallada muerta en una vivienda de caña en el barrio Riveras del Mar de la parroquia Anconcito, de Salinas.

Este crimen sorprendió nuevamente a los habitantes de la



PRISCILA DEL PEZO

► **ANCONCITO, Santa Elena. Personal de Criminalística realizó el levantamiento del cadáver de la joven madre.**

provincia, que no se recuperan aún del asombro del cruel asesinato de las turistas argentinas Marina Menegazzo y María Jose Coni, en el balneario de Montañita, y del degollamiento de dos hermanos de 64 y 6 años de edad en la parroquia José Luis Tamayo, conocida como Muey, también de Salinas.

Rojas, de 21 años, habría salido el pasado viernes en la noche con su pareja a celebrar una incorporación, cuando cerca de las cuatro de la mañana, según los vecinos, su hija, una menor de aproximadamente 3 años, habría indicado a gritos que su mamá estaba muerta.

La sorpresa para la familia fue comprobar que lo que indicaba la menor era cierto.

El victimario de Belén, según presume la Policía, podría ser su conviviente, a quien los genardes lo están buscando. Además existe un testigo presencial del hecho que estaría dispuesto a dar su versión de los hechos. Se trata del cuñado de la víctima, quien presuntamente habría llegado hace unas semanas a la casa de la pareja.

Luis González, jefe de la Dinased en Santa Elena, señaló: "El cadáver presenta heridas de arma blanca y ha sido levantado por personal de criminalística". Explicó el agente que además la joven madre tenía una puñalada en el pecho.

María Belén era conocida por los vecinos como una joven sencilla y alegre, que bailaba en una orquesta de la localidad. Su cuerpo fue llevado hasta el anfiteatro de Santa Elena para la respectiva autopsia.

Nixon Chang, fiscal que estuvo en el levantamiento del cadáver, no dio mayores detalles del hecho, pero señaló que se busca al esposo de la joven como principal sospechoso.

Por su parte, los familiares de la joven iniciaron desde la mañana de ayer una campaña en las redes sociales, donde mostraban la foto de la pareja de la víctima, a fin, según ellos, de obtener información de su paradero.

También organizaron una colecta con vecinos y conocidos para solventar los gastos del sepelio de la joven madre. (1)

Figura 7. Ejemplo de acompañamiento icónico al texto

Fuente: Diario El Comercio

Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Además de la necesidad del acompañamiento icónico de una publicación, no debe olvidarse que es preciso que exista una relación entre este y el texto, puesto que, si bien ambas son portadoras de información, se complementan entre sí. En ese sentido, como se puede apreciar en la Tabla 8 el 58,1% de unidades de análisis sí presentan adecuación entre el texto y la fotografía que le acompaña, lo cual constituye una de las claves para que el lector se enganche a la historia y además otorgue credibilidad al medio que la publica, al tiempo que se fortalece ampliamente el proceso de asimilación del contenido de la unidad de análisis.

Tabla 8. Adecuación del texto al acompañamiento icónico

Adecuación del texto al acompañamiento icónico		
Adecuación	Porcentaje	Frecuencia
Sí	58,1%	150
No	7,0%	18
No aplica	34,9%	90
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>258</b>

Fuente: Investigación propia

Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Por otro lado, un 34,9% no presentan ningún acompañamiento y el relato del hecho se lo hace simplemente con la redacción del texto. Finalmente, el 7% restante de las unidades de análisis presenta un acompañamiento icónico no adecuado.

Para graficar esta afirmación se han considerado dos ejemplos: por un lado, la Figura 8 demuestra el uso de fotografías que no van acorde al texto de la unidad de análisis; y por otro, la Figura 7 cumple la condición de ser un aporte informativo en la unidad de análisis que acompaña.



Figura 8. Ejemplo de acompañamiento icónico no adecuado  
Fuente: Diario El Universo  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

En la publicación se hace referencia a la ratificación de la sentencia del procesado en el caso de la muerte de la cantante Sharon; sin embargo, se muestra una imagen de una valla con la foto de la víctima y el pie de foto indica la celebración de una misa por el aniversario de su muerte, que, si bien puede ser una información adicional, en este caso no se complementa con la narrada en el texto, y además desvía la atención sobre el tema de la publicación.

### 3.1.4. Género y sección de la unidad de análisis.

#### 3.1.4.1. Género de la unidad de análisis.

En el presente epígrafe se muestran los datos referentes al género periodístico al que pertenecen las unidades de análisis y la sección en la que han sido publicadas.

En cuanto a los géneros periodísticos la Tabla 9 muestra que el más utilizado es la noticia con un 95.3% del total, luego tenemos un 2,3% que pertenecen a artículos de opinión, y con

un 0,4% están un reportaje y un editorial respectivamente. Dentro de las publicaciones analizadas no se encontró ninguna entrevista.

Tabla 9. Género de la unidad de análisis

<b>Género</b>		
<b>Género</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Frecuencia</b>
<b>Noticia</b>	95,3%	246
<b>Entrevista</b>	0,0%	0
<b>Reportaje</b>	0,4%	1
<b>Artículo de Opinión</b>	2,3%	6
<b>Editorial</b>	0,4%	1
<b>Otro</b>	1,6%	4
<b>TOTAL</b>	100%	258

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Se considera la noticia tiene el mayor porcentaje porque este género se ocupa de cosas de actualidad. Para Martínez Albertos (1977, pp. 35-36) la noticia es “un hecho verdadero, inédito o actual, de interés general, que se comunica a un público que puede considerarse masivo, una vez que ha sido recogido, interpretado y valorado por los sujetos promotores que controlan el medio utilizado para la difusión.”

Este género tiene gran valor para el medio, ya que la sociedad consume noticias para mantenerse informada y actualizada con los hechos que se presentan diariamente, por lo tanto, si no hay un suceso para divulgar es decir una noticia, la prensa perdería ventas y lectores.

Una cantidad interesante de unidades de análisis constituyen los artículos de opinión, que se encontraron en un 2,3%. Esto implica que más allá de ser un tema de actualidad y de interés inmediato para los medios por ser llamativo, es además un tema de interés social que es objeto de análisis del periodismo de opinión.

En este caso, una de las unidades de análisis es el artículo de opinión titulado: Ni una menos, publicado en El Universo el jueves 20 de octubre del 2016 en la sección de Opinión (Figura 9), el cual hace referencia a la preocupación del medio frente al incremento de casos de violencia de género, en relación al asesinato de una joven de 16 años en Argentina y a la muerte de las turistas argentinas Marina Menegazzo de 22 años y María José Coni de 21

años, en febrero del 2016 ocurrido en la comuna de Montañita. Con esta publicación se busca destacar la problemática social de la violencia de género a través de la opinión pública.

## ‘Ni una menos’

**A**yer, en Buenos Aires, miles de mujeres participaron en un paro de protesta contra la violencia de género y para visibilizar la desigualdad. Tomaron esta decisión después de la violación y posterior asesinato de una joven de 16 años. Las consignas eran #VivasNos-Queremos y #NiUnaMenos. El paro duró una hora y las participantes eran, principalmente, parte del personal de empresas privadas y públicas. Con esto querían, además, demostrar la importancia de las mujeres en la vida productiva de la nación.

La violencia contra la mujer no se produce solo en ese país, es un mal universal y por eso la lucha para eliminarla también debe serlo. Cuando una mujer es víctima de violencia por ser mujer, ese hecho ofende y denigra a la humanidad, porque es manifestación de control y poder sobre la dignidad, la libertad, la sexualidad de las mujeres.

En Ecuador, según datos oficiales del 2014, el 54% de las muertes violentas de mujeres fue por femicidio.

Las argentinas han dado un ejemplo y merecen la solidaridad de hombres y mujeres, y la mejor manera de manifestarla es educando para erradicar el machismo y aplicando la justicia para que los agresores no queden en la impunidad. (O)

Figura 9. Artículo de opinión  
Fuente: Diario El Universo  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Por otra parte, como se mencionó antes, de las unidades de análisis recopiladas, solo se encontró un reportaje que cuenta el drama de los familiares de las víctimas. En este caso el género reportaje permite ir más allá de una simple presentación de hechos, se trata de:

un trabajo periodístico de carácter informativo y documental, referente a un personaje, un suceso, un descubrimiento o cualquier otro tema. Es el género mayor del periodismo, el más complejo de todos se lo entiende como un relato, como un informe, como la exposición detallada y documentada de un suceso, de un problema, de una determinada situación social de interés público. El reportaje profundiza en las causas de los hechos, explica los pormenores, analiza caracteres, reproduce ambientes. (Armijos, 2008, p. 116).



La Figura 10 muestra el reportaje titulado “Las familias de Marina y María José vivieron un largo calvario”, publicado en diario El Comercio el jueves 31 de marzo del 2016 en la sección Actualidad y cuenta con la extensión de una página. Contiene las declaraciones, imágenes de las fuentes, un recuento de los hechos en una infografía bastante completa y un mapa explicativo de los lugares recorridos por las víctimas.

**3.1.4.2. Sección en la que se publica la unidad de análisis.**

Con respecto a la sección donde se publican las unidades de análisis, en la Figura 11 se observa que el 37,6% de ellas aparecen en Actualidad, en el caso del diario El Comercio, El Universo no posee esta sección, en su defecto aparecen en las diferentes secciones que se detallan más adelante.

El 22,1% de unidades de análisis pertenece a la sección Internacional de ambos diarios, todas ellas provenientes de agencias. Las publicaciones de la sección Noticias Locales ocupan un 18,2%, mientras que las de la sección Noticias Nacionales el 14,3%.

Posteriormente hay un 4,3% de publicaciones en la sección Otros, este porcentaje hace referencia a las unidades de análisis que se ubicaron en Tendencias, y un 3,5% unidades de análisis encontradas en la sección de Opinión. Cabe destacar que ninguno de los diarios objeto de estudio tienen sección Crónica Roja, que es donde comúnmente aparecen noticias sobre crímenes en otros diarios.

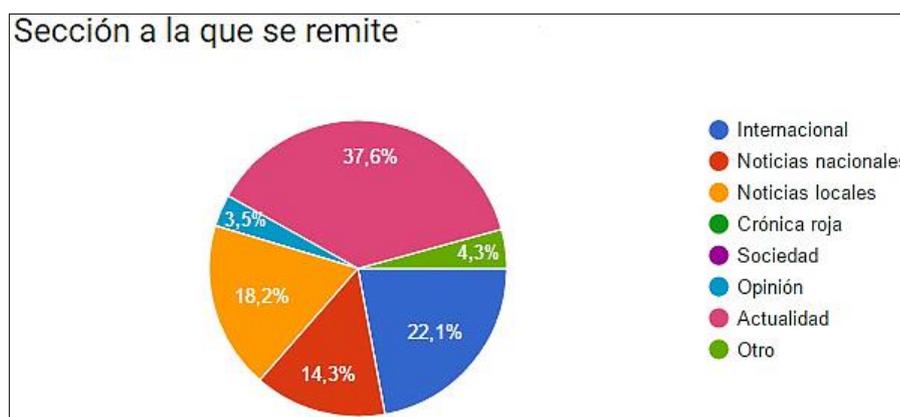


Figura 11. Sección a la que se remite la unidad de análisis  
 Fuente: Investigación propia  
 Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

**3.1.5. Naturaleza de las fuentes y autoría de la unidad de análisis.**

En este epígrafe se determinan los datos respecto a las fuentes de la información y a la autoría de cada una de las unidades de análisis estudiadas.

**3.1.5.1. Redacción de la información.**

Tabla 10. Origen de la información

Origen de la información		
Origen	Porcentaje	Frecuencia
Propia	79,5%	205
Agencias	20,5%	53
Otras	0,0%	0
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>258</b>

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Como se observa en la Tabla 10, el 79,5% de las unidades de análisis son el resultado de las rutinas productivas del medio, es decir fueron redactadas por los reporteros del diario, mientras que, el 20,5% son publicaciones con información proveniente de agencias.

### 3.1.5.2. Fuentes.

Tabla 11. Identificación de la fuente

Identificación de la fuente		
Identificación	Porcentaje	Frecuencia
Si	91,9%	237
No	8,1%	21
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>258</b>

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

De la recopilación de 258 unidades de análisis, en un 91,9% se identifica las fuentes dentro de las narraciones de las notas, mientras que 8,1% no identifica ningún tipo de fuente dentro de la unidad de análisis.

En cuanto a la identificación de las fuentes, se menciona en el Manual de Estilo de El Comercio, que este diario:

dará prelación a los hechos sobre las versiones que los protagonistas de esos hechos dan sobre ellos. Pero las buscará e incluirá como parte esencial de sus noticias. Las fuentes deben quedar claramente identificadas en el cuerpo de la noticia. Hay casos en los que,

- a) No publicar la información.
- b) Encontrar otra fuente que corrobore los mismos hechos sin ponerse en peligro.
- c) Utilizar, de acuerdo con su editor, fórmulas que le permitan acercarse al origen de la información sin revelarlo. Estas fórmulas no deben ser etéreas ni herméticas; se preferirá una fuente "del Palacio de Gobierno" a "una fuente bien informada".

Respecto a lo mencionado anteriormente se entiende que todas las noticias deben presentar algún tipo de fuente, sean estas conseguidas propio el autor de la unidad de análisis como parte de su investigación, o que provengan de agencias de prensa, y opiniones especializadas; esto se cumple no solo en El Comercio por ser algo estipulado en su Manual de Estilo, sino que también se cumple en diario El Universo. En consecuencia, una buena fuente dentro de la unidad de análisis es muy importante para el lector, ya que esto genera confianza y credibilidad en la información que recepta, así mismo porque aporta datos a la narración que permiten comprender de mejor manera lo que se intenta transmitir.

### **3.1.5.3. Tipos de fuente.**

De acuerdo con Herbert Gans, en el contexto del periodismo, fuentes son “los actores que los periodistas observan o entrevistan, incluidos los entrevistados que hablan por los medios o que son citados en artículos de revista, y también los que solo suministran información de antecedentes o sugieren temas y narraciones” (2004, p. 80).

En este sentido, en la Figura 12 se puede observar que casi todas las unidades de análisis presentan al menos una fuente dentro de sus relatos. Esto es significativo ya que la mayoría se remiten a fuentes oficiales como son las instituciones públicas, demostrando con ello que los periodistas priorizan las fuentes de investigación.

Se evidencia que el 30% de las unidades de análisis presentan información de fuentes procedentes de instituciones públicas, al hablar de instituciones públicas nos referimos a Ministerio del Interior, Fiscalía General del Estado, Policía Nacional, Ministerio de Justicia, DINASED (Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros) y en menor cantidad servicios públicos de salud y cuerpo de bomberos.

Por otra parte, se encuentran los familiares de las víctimas, así como también de los victimarios, que aparecen en calidad de fuentes en un 19% de unidades de análisis.

El 18,3% tiene otros tipos de fuentes como agencias de noticias u otros medios de comunicación, de donde toman las notas, especialmente cuando se trata de casos internacionales. Otras fuentes de información son los profesionales en un 15% de publicaciones, estos contemplan a psicólogos, abogados, y en algunos casos legisladores que hablan a título personal del caso.

Un 5,6% de unidades de análisis contienen información obtenida de testigos de los hechos, así mismo un 5,4% expone información procedente de instituciones privadas o miembros de

ellas, como ONG´s y agrupaciones privadas. Finalmente, el 0,8% hace alusión a información tomada de archivos.

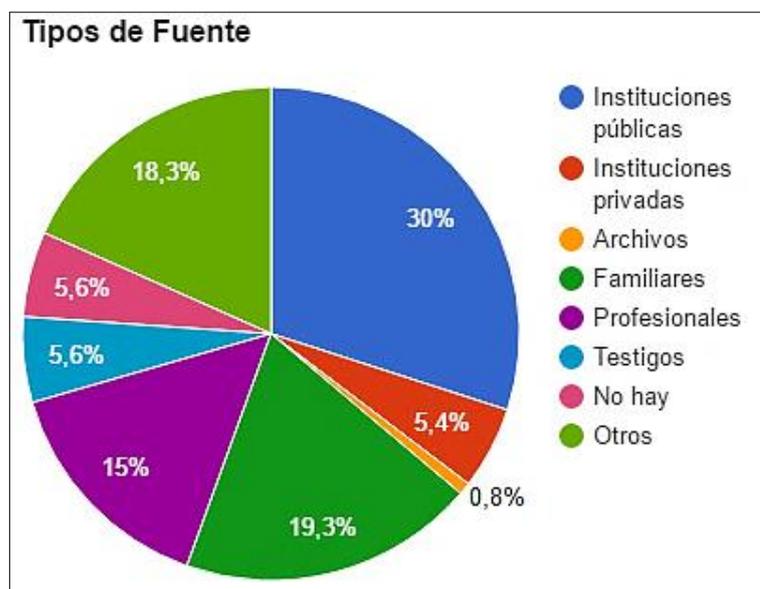


Figura 12. Tipos de fuente  
Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

#### 3.1.5.4. Autoría de las publicaciones.

Como se observa en la Tabla 12 el 59,3% de las unidades de análisis identifican al autor de la misma. Mientras que el 40,7% restante del total están publicadas sin autor.

Generalmente la identificación del autor se hace con el nombre del autor, y en algunos casos se añade el correo electrónico, esto sucede solo en diario El Comercio, ya que en El Universo rara vez se identifica al autor de la información.

Respecto a este tema, el Manual de Estilo de diario El Comercio menciona:

El editor general o el editor de información, decidirá bajo algunos parámetros, la publicación del nombre o firma tanto para redactores como diseñadores; por consiguiente, ninguno de estos pondrá por su cuenta y riesgo su nombre en sus trabajos.

El nombre irá en reportajes, investigaciones, notas periodísticas especiales, entrevistas de fondo, análisis surgidos de la iniciativa de la Redacción o del redactor, que sean originales, conceptualmente sólidos, bien documentados, hechos con calidad y estilo personal, que incluyan un alto grado de creatividad, aporte y calidad.

Tabla 12. Autoría de la unidad de análisis

Autoría de la unidad de análisis		
Autoría	Porcentaje	Frecuencia
<b>Autor identificado</b>	59,3%	153
<b>Sin autor</b>	40,7%	105
<b>TOTAL</b>	100%	258

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Se considera que, aunque el diario no identifique al autor de una información, los juicios positivos o negativos frente a la calidad de la misma se realizan en torno al medio, más que a quien escribe, del mismo modo en caso de denuncias por imprecisiones o errores en la narración de los hechos, normalmente se hace referencia al medio como tal antes que al periodista.

### 3.1.6. Temas presentes en la unidad de análisis.

Dentro de este epígrafe se han considerado los datos correspondientes al enfoque, la orientación y temáticas que se desarrollan en la narración de las unidades de análisis.

#### 3.1.6.1. Enfoque del tema.

En la Tabla 13 se observa un 45,3% de noticias que enfocan la información desde del ángulo del problema que constituye el *femicidio* y el hecho suscitado en el marco de este. Adicionalmente un 13,6% de noticias además del problema dan cuenta de cómo se resolvió el caso, finalmente con menor porcentaje se encuentran un 3,9% que como enfoque del tema presentan únicamente la solución.

Tabla 13. Enfoque del tema

Enfoque del tema		
Enfoque	Porcentaje	Frecuencia
<b>Problema</b>	82,6%	213
<b>Solución</b>	3,9%	10
<b>Problema y solución</b>	13,6%	35
<b>TOTAL</b>	100%	258

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Para graficar esta afirmación se han considerado tres ejemplos: por un lado, la Figura 13 indica una de las unidades de análisis que dentro de su narración enfoca un problema, pues hace alusión del asesinato de una mujer por su ex conviviente. La Figura 14 presenta una publicación en la cual se encuentra el problema y solución del hecho al describir como problema el asesinato de la cantante Sharon y como solución la ratificación de la sentencia por 26 años al victimario. Y la Figura 15 que relata simplemente la sentencia a un joven por delito de *femicidio* en el caso de Diana Taco.

## Una mujer fue asesinada a disparos por su exconviviente

Una supuesta riña entre una pareja de exconvivientes y las parejas actuales de ambos terminó con la vida de una de las mujeres, identificada como Jennifer Viviana Vargas Vanegas, de 22 años.

El hecho se produjo en la calle Francisco Segura entre la Sexta y Séptima, en el suroeste de Guayaquil, a las 05:00 de ayer. Según testigos, Vargas estaba con su pareja cuando aparecieron su exconviviente, conocido como Gregorio, y la pareja de este, y se inició una discusión.

En la pelea, Gregorio sacó un



MARCELO GUTIÉRREZ

► El cuerpo de Jennifer Viviana Vargas Vanegas, de 22 años, quedó tendido en la calzada.

arma de fuego y disparó contra Vargas. En el tiroteo resultaron heridos la pareja del sujeto y la de la ahora occisa.

Según el capitán Francisco Hernández, jefe de la Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased), el cuerpo de Vargas fue encontrado tendido en la calzada, mientras que los heridos fueron llevados hasta una casa de salud.

Hernández indicó que la pareja del supuesto asesino quedó detenida para investigaciones. Se desconoce qué llevó a Gregorio a arremeter contra su exconviviente. Los moradores del sector prefirieron no hablar del hecho por temor a represalias.

Agentes de Criminalística recogieron evidencias en el lugar del crimen. (1)

Figura 13. Ejemplo de publicación con enfoque de problema

Fuente: Diario El Universo

Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

## FEMINICIDIO

# Jueces ratifican pena en caso Sharon

La Corte de Santa Elena confirmó la sentencia de 26 años

ARCHIVO/EL COMERCIO

Redacción Seguridad (I)

**L**a Corte de Justicia de Santa Elena ratificó la sentencia de 26 años de cárcel en contra de Geovanny L., expareja de Edith Bermeo, conocida como Sharon.

Al exconviviente de la artista se lo acusó de feminicidio.

Los jueces valoraron los testimonios de la Fiscalía, del abogado de la familia Bermeo y de la defensa del procesado.

La cantante murió el 4 de enero del 2015 cuando retornaba a Guayaquil desde el balneario de Olón, en Santa Elena, donde pasó el fin de año. En el vehículo se movilizaba con Geovanny L. y el hijo que procrearon los dos.

De acuerdo con el relato del fiscal Jorge Torres, la cantante fue agredida dentro del carro.

Según el investigador, la mujer "fue lanzada del auto, se fracturó el cráneo y quedó



• Geovanny L. es trasladado por los agentes penitenciarios para una de las audiencias judiciales de este caso.

en estado de coma para luego fallecer". Torres indicó que en la audiencia de apelación a la sentencia se demostró la responsabilidad de Geovanny L. en el delito de feminicidio e indicó que eso fue corroborado con el resultado de las pericias.

Estos hechos se producen a un año de los hechos. El lunes,

por ejemplo, miembros del club de fans llegaron a la tumba de Bermeo para rendirle homenaje con discos, canciones y camisetas blancas.

Los fanáticos buscaban dejar una flor o pronunciar una oración en la tumba del cementerio Parque la Paz de Durán, que abrió sus puertas.

Figura 14. Ejemplo de publicación con enfoque de problema y solución

Fuente: Diario El Comercio

Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

## 26 años de detención por una muerte

Tribunal sentenció a un investigado por el caso de Diana Taco

ARCHIVO EDUARDO TERÁN

Unidad de Noticias (I)

**E**l Tribunal Tercero de Garantías Penales de Píchincha condenó a una persona por el delito de feminicidio. El joven fue hallado culpable de la muerte de la joven Diana Taco, quien fue encontrada sin vida el 20 de abril del año pasado, en Cumbayá, una parroquia de Quito.

Gabriela Taco, hermana de Diana, contó que el miércoles 6 de abril del 2016 los jueces dictaron la sentencia máxima en este caso.

"Testigos y peritos rindieron sus versiones. Kevin, en la audiencia de juzgamiento aceptó haber cometido el delito y luego de la deliberación de los jueces se concluyó que se trató de un feminicidio porque existía una relación de po-



• El 26 de abril del 2015 hubo una movilización en contra de este asesinato.

der", aseguró Gabriela.

La familia Taco recibió con sorpresa la pena, porque hasta el último momento pensaron que sería sentenciado como un asesinato más y que el procesado sería condenado con

pocos años. "Los jueces deliberaron y dijeron que existía una relación de poder", se probó que existió el delito de feminicidio y la sentencia fue la máxima, agregó Gabriela.

Diana Taco, de 25 años, tenía una hija de 8 años, estudiaba Derecho en la Universidad Central y estaba por egresar de la carrera. Ella desapareció el 18 de abril del 2015, después de celebrar su cumpleaños, fue hallada sin vida dos días más tarde, el 20 de abril, en un departamento cercano a la casa en donde vivía.

La sentencia fue de 26 años con agravantes y se ordenó el pago de USD 20 000 para la familia Taco. De igual forma, los jueces que trataron esta causa judicial también determinaron que la hija de la víctima debe recibir tratamiento psicológico.

Figura 15. Ejemplo de publicación con enfoque de solución

Fuente: Diario El Comercio

Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Los resultados pueden ser correlacionados con los aspectos presentes en las unidades de análisis y los datos obtenidos acerca de la orientación. En donde se determina una similitud de los resultados ya que las unidades de análisis que representan un problema siempre conllevan una orientación negativa; mientras que, aquellas publicaciones donde se presenta un enfoque de solución, o que indican el problema y la solución dentro de la misma, tienen una orientación que es mayormente positiva.

### 3.1.6.2. Aspectos presentes.

Tabla 14. Aspectos presentes en la unidad de análisis

<b>Aspectos presentes en la unidad de análisis</b>		
<b>Aspectos</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Frecuencia</b>
<b>Políticas de género a favor de la mujer</b>	24,4%	63
<b>Discriminación y/o exclusión</b>	0,0%	0
<b>Opresión / sometimiento</b>	0,0%	0
<b>Violencia</b>	34,9%	90
<b>Abusos</b>	0,0%	0
<b>Políticas para la igualdad</b>	0,0%	0
<b>No hay / no procede</b>	32,2%	83
<b>Otro</b>	8,5%	22
<b>TOTAL</b>	100%	258

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

El 34,9% son publicaciones que en sus notas enfatizan en los hechos de violencia, consecutivamente hay un 32,2% en las que no hay o no procede ningún tema de manera puntual; posteriormente un 24,4% de unidades de análisis hablan de políticas de género a favor de la mujer; mientras un 8,5% aluden a cuestiones como ratificaciones de sentencias, informes estadísticos, apelaciones de sentencias, etc. Los aspectos de opresión/sometimiento, abusos, discriminación y/o exclusión y políticas para la igualdad no se encontraron dentro de ninguna unidad de análisis.

Como ejemplo del porcentaje de las unidades de análisis que tienen la violencia como aspecto presente dentro de la narración, se ha colocado la Figura 16 que hace alusión a la muerte de una mujer a manos de su conviviente al recibir 30 martillazos en su rostro y cabeza.

# Una mujer murió tras recibir 30 martillazos

GUACHAPALA, AZUAY

En el interior de un pozo séptico fue hallado el cuerpo sin vida de una mujer de 24 años, a quien la habrían golpeado por más de 30 veces con un martillo en el rostro y la cabeza.

El crimen se registró el sábado pasado en la madrugada, en una vivienda del sector de Zhauzhín, en el cantón Guachapala, nororiente del Azuay, según la Policía. La víctima fue identificada como Jimena O., quien deja en la orfandad a dos menores, de 9 y 2 años.

Juan Lazo, cuñado de la víctima, indicó que una vecina llegó hasta su casa pasadas las 23:00, porque escuchó a Jimena gritar, pero cuando llegaron el conviviente, dijo, dormía.

Según la policía, el peruano Calvin G., de 22 años, se entregó horas más tarde en el cuartel de Policía de Gualaceo. (1)

Figura 16. Ejemplo de presencia de violencia  
Fuente: Diario El Universo  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Además, se puede determinar que, en relación al enfoque del tema, en la Tabla 15, del total de noticias analizadas, se muestra que el 82,6% del total de noticias presentan orientación negativa; mientras en el 17,4% restante se ubican las noticias con orientación positiva.

Tabla 15. Orientación de la unidad de análisis

Orientación de la unidad de análisis		
Orientación	Porcentaje	Frecuencia
Positivo	17,4%	45
Negativa	82,6%	213
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>258</b>

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Las noticias que presentan orientación negativa generalmente describen en su mayoría problemas de violencia o no proceden en ningún género; sin embargo, son noticias que hacen seguimiento a algún hecho, algunas involucrando ratificaciones de sentencia o toma de testimonios. Por otro lado, las noticias que tienen orientación positiva, hablan generalmente de promover políticas que incluyen temas de *femicidio*, siendo no todos de carácter positivo, ya que algunos representan la problemática existente en la sociedad.

### 3.1.7. Términos utilizados para denominar a los protagonistas de la unidad de análisis.

Dentro del desarrollo de este epígrafe se encuentran las denominaciones del sujeto víctima y del victimario, los actores presentes en la unidad de análisis y si los actores destacados son individuos o instituciones.

#### 3.1.7.1. Denominación de la víctima.

Tabla 16. Denominación del sujeto víctima

Denominación del sujeto víctima		
Denominación víctima	Porcentaje	Frecuencia
<b>Cantidad</b>	73,3%	189
<b>Procedencia</b>	11,6%	30
<b>Edad</b>	39,9%	103
<b>Tráfico de personas</b>	0,0%	0
<b>Sujeto vulnerable</b>	22,9%	59
<b>Fuente de problemas y conflictos</b>	0,8%	2
<b>Situación legal</b>	0,8%	2
<b>Actos delictivos</b>	0,0%	0
<b>No hay</b>	26,4%	68
<b>Otro</b>	27,9%	72

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

En la Tabla 16, se evidencian los términos que frecuentemente aparecen asociados la mujer que ha muerto como parte de un hecho violento, el primero de ellos es víctima, que se utiliza en un 73,3% de las unidades de análisis; el segundo es edad, encontrado en el 39,9% de las publicaciones; después se encuentra el 27,9% que utilizan otras denominaciones del sujeto víctima relacionadas a problemas mentales, antecedentes penales y estado civil. El 22,9% de las unidades de análisis presentan a la víctima como sujeto vulnerable, es

importante aclarar que sujeto vulnerable hace referencia a mujeres embarazadas, discapacitadas y menores de edad.

Para ejemplificar la denominación de la víctima se ha colocado la Figura 17 que relata una noticia en la que se presenta a los fallecidos como sujetos vulnerables ya que una mujer embarazada y su hijo fallecen acuchillados por el ex conviviente de la víctima, además se encuentran datos como la edad, cantidad, la procedencia, la fuente de problemas y conflictos, y la situación legal.

**CHIMOREZAZO** Los cuerpos fueron hallados en una quebrada. Quedan dos niños huérfanos y su padre está detenido por los delitos.

## Alarma por la muerte violenta de un niño y su madre embarazada

**Delitos de homicidio y**  
**Shere Carrero de**

**D**esde ayer a las 10 y sus hermanos menores Wilfredo, 13 años, y un hermano menor de 10 años, se encuentran en un hospital de la ciudad de Lima por sus heridas. Los cuerpos fueron hallados en la quebrada de Chimorezazo, a unos 15 kilómetros de la ciudad de Lima, en la zona de la quebrada de Chimorezazo. El cuerpo de la madre fue hallado con un niño en su vientro. Los cuerpos fueron hallados en la quebrada de Chimorezazo, a unos 15 kilómetros de la ciudad de Lima, en la zona de la quebrada de Chimorezazo. El cuerpo de la madre fue hallado con un niño en su vientro.

**Los hechos**  
Los hechos ocurrieron el día 22 de agosto, cuando una mujer embarazada y su hijo fueron asesinados por un hombre que se identificó como el ex conviviente de la víctima. El cuerpo de la madre fue hallado con un niño en su vientro.

**La investigación**  
La investigación de este caso está a cargo de la Fiscalía Provincial de Lima y el Juzgado Penal de Lima. El cuerpo de la madre fue hallado con un niño en su vientro.

**El sospechoso**  
El sospechoso de este delito es un hombre de 35 años, quien fue detenido por la policía en la zona de la quebrada de Chimorezazo. El cuerpo de la madre fue hallado con un niño en su vientro.

**La situación legal**  
El sospechoso de este delito enfrenta cargos de homicidio y lesiones. El cuerpo de la madre fue hallado con un niño en su vientro.

**LOS CASOS Y LA LEGISLACIÓN**

**Maternidad**  
El cuerpo de la madre fue hallado con un niño en su vientro.

**El cuerpo de la madre fue hallado con un niño en su vientro.**

Figura 17. Ejemplo de denominación del sujeto víctima  
Fuente: Diario El Comercio  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Debajo se ubica la procedencia dentro de la denominación del sujeto víctima en un 11,6%; en 0,8% cada uno se encuentra la fuente de problemas y conflictos que detallaba la descripción de divorcios, juicios de alimentos, custodia de menores; y la situación legal como denominación del sujeto víctima por ejemplo que ya había solicitado boleta de auxilio.

### 3.1.7.2. Denominación del victimario.

Tabla 17. Denominación del sujeto victimario

Denominación del sujeto victimario		
Denominación victimario	Porcentaje	Frecuencia
<b>Cantidad</b>	58,9%	152
<b>Procedencia</b>	1,9%	5
<b>Edad</b>	17,1%	44
<b>Tráfico de personas</b>	0,0%	0
<b>Sujeto vulnerable</b>	0,0%	0
<b>Fuente de problemas y conflictos</b>	2,7%	7
<b>Situación legal</b>	45,0%	116
<b>Actos delictivos</b>	13,6%	35
<b>No hay</b>	38,4%	99
<b>Otro</b>	17,4%	45

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

En la Tabla 17 se identifican los términos con los que mayormente se asocia a la persona que presuntamente cometen el delito. De estas el 58,9% se refieren al número de victimarios ejecutando la acción; el 45% se refieren su situación legal: cargos que enfrentará, juzgamiento, encarcelamiento, captura. El 17,1% hacen énfasis en la edad del victimario, y seguidamente con el 13,6% se encuentran los actos delictivos: acuchillamiento, disparo, etc., en el 1,9% de unidades de análisis se habla de conflictos relacionados al victimario: juicios de alimentos, discusiones frecuentes, celos. Finalmente, el 1,9% se refieren a la procedencia del sujeto victimario.

Para ejemplificar la denominación del sujeto victimario, se ha situado una noticia (Figura 18) que narra sobre un caso de *femicidio* y de asesinato, en esta se puede encontrar la denominación del victimario como la edad, cantidad, la situación legal, la característica de que tenía problemas mentales, y la descripción del acto delictivo.

# Conmoción por el crimen de 4 niños y de su madre

Stives Reyes. Redactor (I)

Los gritos de los niños se escucharon en la madrugada. Eran las 05:00. "¡Papá no hagas eso!", "¡no le hagas daño a mamá!". Las súplicas provenían de una vivienda de dos pisos de hormigón, en uno de los callejones de la Cooperativa Mérida Toral. Pero ningún vecino de esa populosa barriada, del sur de Guayaquil, se asomó siquiera a las ventanas.

Nadie se acercó para ver lo que pasaba. Los gritos desgarradores dejaron de escucharse a los pocos minutos. Dos horas después empezó a salir humo de aquella casa. Entonces, tres vecinos decidieron abrirla puerta por la fuerza para ayudar en el supuesto incendio.

En la sala encontraron tendidos boca abajo cinco cuerpos. Estaban sin vida y con cortes en sus espaldas. El primero en ingresar fue un médico del sector, quien confirmó las muertes de Evelyn Méndez, de 30 años, y sus cuatro hijos: Naylea, 15 años; Jordy, 10 años; Esther, 4 años; y Elías, 3 años.

Los bomberos ingresaron para apagar unos aparatos que se estaban quemando. Ade-

**En contexto**  
Para la Organización Mundial de la Salud, la violencia contra la mujer es un problema de salud pública. Una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual. El 38% de asesinatos de mujeres los comete la pareja, según OMS.

más, una hornilla de la cocina estaba abierta y se escapaba el gas de uso doméstico.

En un baño de la parte posterior de la casa estaba un hombre arrojado y con cortes en la pierna derecha y en el cuello. Los vecinos lo identificaron como el padre de familia, Alberto J., fue trasladado de urgencias al hospital del sector.

Los agentes de Criminalística ingresaron a la casa pasadas las 07:00. Dos horas después la Policía pudo confirmar que se trataba de un quintuple asesinato. El principal sospechoso era Alberto J., de 38 años, quien intentó suicidarse luego de matar a su familia.

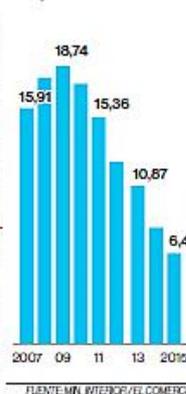
El callejón Décimo de la Cooperativa Mérida Toral, en el sector de Las Malvinas, permaneció acordonado por la Policía más de cinco horas ayer. Los primeros curiosos



• Los vecinos de la Coop. Mérida Toral amanecieron preocupados por los asesinatos.

## LOS HOMICIDIOS

Cifras nacionales  
Tasa por 100 000 habitantes



que ingresaron a la casa salieron en estado de shock.

La pareja con sus cuatro hijos habían llegado a vivir al barrio hace tres años. Los vecinos no recuerdan que haya ocurrido alguna pelea o hecho violento. Ellos acudían a una iglesia evangélica a dos cuadras y tenían un negocio de venta de zapatillas en el Suburbio.

**Jordy, de 10 años, fue el primero en morir. Recibió una puñalada en su espalda que atravesó su pequeño cuerpo hasta el pecho. Luego sus tres hermanos también fueron asesinados de la misma forma.**

Su madre tenía puñaladas en la espalda y en el pecho y fue la última en morir, según el fiscal Víctor González, quien realizó el levantamiento de los cadáveres. Explicó que el autor

cometió dos delitos: asesinato por la muerte de los niños y de femicidio por su esposa.

**El presunto autor enfrentaría una pena de más de 40 años al acumularse las penas por estos dos delitos,** dijo el fiscal.

En Ecuador, el femicidio está tipificado en el Código Integral Penal (COIP), que está en vigencia desde agosto del 2014. Desde esa fecha, la Fiscalía ha receptado 108 denuncias por ese delito en el país.

También se registraron 32 sentencias condenatorias, 14 de ellas están ejecutoriadas y 12 en etapa de impugnación.

Pasado el mediodía, se conoció que Alberto J., se encontraba fuera de peligro en un hospital. Debía ser trasladado a la Unidad de Flagrancia de la Fiscalía para la respectiva audien-

cia de formulación de cargos. El jefe de la Dtnased, Víctor Aráuz, calificó como "presunto crimen pasional". En el lugar se hallaron dos cuchillos para cometer los asesinatos.

Además, confirmó que el detenido habría tratado de incendiar el hogar para eliminar evidencias y que también intentó suicidarse, pero fue sorprendido por los moradores.

Durante la mañana llegó una mujer y se identificó como hermana de Alberto J. Contó que su hermano "tiene problemas mentales". Que había intentado suicidarse tres veces en las últimas semanas, porque supuestamente pasaba deprimido. Dijo que no entendía por qué había cometido el crimen si "amaba a su esposa".

Figura 18. Ejemplo de denominación del sujeto victimario

Fuente: Diario El Comercio

Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Al comparar los dos actores principales dentro del *femicidio*, se puede determinar una gran diferencia en como las unidades de análisis los denotan. Los únicos detalles en común que reflejan son la denominación de cantidad, ya que en su mayoría están descritas la cantidad de víctimas; y además la edad de los actores en el *femicidio*. En relación a este último punto es muy común ver la edad de las víctimas y victimarios, que de cierta manera logran generar un mayor impacto, especialmente cuando son menores de edad involucrados en el *femicidio*.

En la parte que se diferencian ambos sujetos, se puede determinar que a la mayoría de victimarios o presuntos victimarios se les refleja la situación legal, muchas de las cuales se les hace un seguimiento hasta llegar a una sentencia. Otro común de las unidades de análisis es que para el sujeto victimario se demuestra un bajo porcentaje (13,6%) de la descripción del tipo de acto delictivo cometido.

Tabla 18. Otros actores presentes en la noticia

<b>Otros actores presentes en la noticia</b>		
<b>Otros actores</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Frecuencia</b>
<b>Abogado</b>	17,4%	45
<b>Jueces</b>	9,7%	25
<b>Familiares</b>	42,6%	110
<b>Otro</b>	89,9%	232

Fuente: Investigación propia

Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Observando los resultados de la Tabla 18, se tiene con el mayor porcentaje un 89,9% a unidades de análisis en las que aparecen diferentes personas como otros actores presentes como son los testigos, los vecinos, manifestantes; seguidamente el 42,6% del total señalan a los familiares.

También se observa que en un 17,4% está el abogado como otro actor presente, mientras que con 9,7%, considerado el porcentaje más bajo, se ubican los jueces.

Para afianzar los porcentajes mencionados en los párrafos anteriores, se tiene la Figura 19 con una noticia sobre el caso Sharon, dentro de esta se puede identificar a varios actores, entre ellos, los familiares de la víctima en desacuerdo con la sentencia, al igual que los abogados de ambas partes, también el fiscal de Santa Elena quien expresó molestia tras el fallo, y la policía acordonando el lugar.

Washington Paspual Redactor (f)

Ayer, los jueces condenaron a dos años tres meses a la pareja de Edith Bermeo. Los parientes de la artista protestaron.

## La familia de Sharon cuestiona la sentencia de 27 meses de cárcel

La defensa de la familia de la artista Edith Bermeo, conocida como Sharon 'La Hechicera', apelará la sentencia de 27 meses de cárcel que el Primer Tribunal Penal de la provincia de Santa Elena dictó el mediodía de ayer contra Geovanny L., pareja de la artista y único procesado por la muerte.

En una dilatada audiencia de juzgamiento, que duró seis días, el Tribunal condenó al procesado por el delito de homicidio culposo. La Fiscalía, que imputó a Geovanny L. bajo la figura de presunta tentativa de feminicidio, había solicitado una pena de 17 años y tres meses. Pero eso no se concretó.

Tras el anuncio del fallo, el fiscal de Santa Elena, Jorge Torres, mostró su malestar. "El Tribunal dijo que se consideraron los atenuantes, pero nosotros no estamos de acuerdo con la condena". Torres anunció que presentará un recurso de apelación a la sentencia.

La familia de Sharon expresó su indignación por el fallo del Tribunal. Su hermana, Tatiana Bermeo, salió del edificio de la Corte de Justicia de Santa Elena entre gritos y apoyada por otros familiares y amigos de la artista oriunda del cantón Durán, en la provincia del Guayas.

La Policía, que había cerrado con un cerco metálico el acceso a la Corte para evitar inconvenientes durante la audiencia, debió redoblar el resguardo tras la breve lectura de la sentencia.

Según el actual Código Orgánico Integral Penal (COIP), el delito de homicidio culposo, que está tipificado en el artículo 146, determina una pena de entre tres a cinco años de privación de la libertad, si la muerte se produce por acciones innecesarias, peligrosas e ilegítimas. En ese sentido, el Tribunal consideró que no hubo elementos que llevaran a determinar que Geovanny L. actuó con premeditación o el hecho que condujo a la muerte de la artista fuera planificado.



El 6 de enero pasado se realizaron las primeras diligencias para determinar qué exactamente ocurrió con este caso.

### LOS HECHOS QUE MARCARON ESTE CASO

4 de enero

Llamadas telefónicas alertan a organismos de socorro sobre el arrollamiento de Edith Bermeo en el km 2,5 de la Ruta del Spondylus, cerca al centro de la comuna San Pablo.

30 de enero

La Fiscalía inició la diligencia de reconstrucción de los hechos, que se prolongó por cuatro días, para determinar las circunstancias en que se produjo la muerte.

13 de febrero

El Juzgado Multicompetente de la provincia de Santa Elena dispuso la libertad de Tatiana Ch., inicialmente vinculada en la investigación por la muerte de la cantante.

30 de junio

El Primer Tribunal Penal de la provincia de Santa Elena declara culpable del delito de homicidio culposo a Geovanny L., pareja de Sharon, y le impone una pena de 27 meses.

La Fiscalía llevó su investigación bajo la presunción de que la artista fue victimada.

Para ello presentó pruebas de lesiones en el cuerpo de la artista que supuestamente no correspondían a un arrollamiento.

Además expuso testimonios de familiares y amigos sobre supuestos malos tratos de Geovanny L. hacia la artista; y los resultados de las pericias criminalísticas realizadas en la reconstrucción de los hechos.

La parte acusadora esperaba que el Tribunal sentenciara al procesado por el delito de feminicidio. Al respecto, el artículo 142 del COIP que refiere a este tipo penal establece una pena de entre 22 y 36 años.

El penalista y docente de Derecho Carlos Echeverría explica que este delito, como nueva figura en el COIP, determina una serie de agravantes, que pueden llevar a la aplicación de la máxima pena para este caso.

"Entre esos agravantes está que haya existido entre víctima y victimario una relación de pareja, familiar, conyugal o de convivencia".

El penalista añade que el feminicidio también suma agravantes si el crimen se cometió en presencia de hijos o familiares de la víctima.

Aunque no le pareció muy larga la condena, Jairo Palacios, abogado de Geovanny L., también interpondrá un recurso para que se revea la decisión. "Insistiremos en su inocencia, lo que sucedió aquella noche fue un accidente de tránsito".

Familiares del sentenciado también se presentaron para apoyarlo en la Corte de Santa Elena. Allí se produjeron incidentes entre estos, y amigos y seguidores de la artista. El detenido fue trasladado a Guayaquil, donde cumplirá su condena en el Centro Regional de Rehabilitación Social Guayas.

La muerte sucedió cuando Sharon retornaba a Guayaquil en su vehículo al inicio de año.

Lo hacía acompañada del ahora procesado y del hijo de dos años que la pareja había procreado. El pequeño permanece actualmente bajo la custodia legal de su hermana e hija mayor de Sharon, Samantha.

Héctor Vanezas, abogado de la familia de la artista, señaló ayer que interpondrá un recurso de apelación a la sentencia e insistirá con la pena máxima.

Por su parte, la familia de la artista anunció que el próximo sábado organizarán una marcha, desde las 19:00, en el maicón del cantón La Libertad, en la provincia de Santa Elena. La intención es reclamar por el fallo del tribunal.

Dentro del proceso rindieron su versión alrededor de 12 testigos de ambas partes.

Inicialmente, como parte de las investigaciones, la Fiscalía también imputó a Tatiana Ch., a quien se acusó de supuestamente conducir el vehículo que testigos identificaron como el que arrolló a la artista.

La mujer, a quien se dictó prisión preventiva el mismo día de la muerte de la artista, recuperó su libertad un mes después.

Figura 19. Ejemplo de otros actores presentes

Fuente: Diario El Comercio

Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Aunque las víctimas y los victimarios son por lo general figuras constantes en las unidades de análisis, no suelen ser ellos los que generan una mayor actuación, o los que más se involucran en la misma. Esto se debe a que las unidades de análisis van más allá de una simple descripción del hecho sucedido, y exponen más que nada la situación legal a la que ha podido llegar el caso, permitiendo involucrar así a más actores como: abogados, fiscales, jueces y hasta familiares de las víctimas, y no solo estos actores sino también actores institucionales como por ejemplo la Fiscalía General del Estado, el Ministerio del Interior, entre otras entidades. Todo esto se realiza con el fin de llegar a determinar si se puede llegar a sentenciar como *femicidio* o como un asesinato.

Tabla 19. Actores destacados en la unidad de análisis

Actores destacados en la unidad de análisis		
Actores	Porcentaje	Frecuencia
<b>Institucionales</b>	38,0%	98
<b>Individuos</b>	57,8%	149
<b>No hay</b>	4,3%	11
<b>TOTAL</b>	100%	258

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Los resultados de la Tabla 19 arrojan el 57,8% presentan a individuos como actores destacados en la unidad de análisis; luego hay 38% que presentan actores institucionales, y con el porcentaje más bajo de 4,3% señalan que no hay actores destacados.

### 3.1.7.3. Actores institucionales destacados.

Tabla 20. Actores institucionales destacados

Quiénes son los actores institucionales destacados		
Actores institucionales	Porcentaje	Frecuencia
<b>Gobierno</b>	12,4%	32
<b>Poder Legislativo</b>	0,4%	1
<b>Sistema Judicial</b>	17,1%	44
<b>Fuerzas del orden/ fuerzas armadas</b>	7,4%	19
<b>Autoridades religiosas</b>	0,0%	0
<b>Sistema Educativo</b>	0,0%	0
<b>No hay</b>	62%	160
<b>Otro</b>	5,4%	14

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

En la Tabla 20 se puede observar que en las unidades que representan la mayoría con un 62% no hay actores institucionales destacados, esto quiere decir que los actores destacados son personas: victimario, testigos, jueces, familiares, etc. El 17,1% de noticias tienen como actor institucional destacado al sistema judicial; seguido aparece el gobierno con el 12,4%.

Después se observan noticias con el 7,4% las cuales presentan a las fuerzas del orden/fuerzas armadas como actores institucionales destacados dentro de la noticia,

también están noticias que tienen el 5,4% del total en las que otros son los actores institucionales destacados como Organizaciones No Gubernamentales y colectivos.

Con 0,4% aparece el poder legislativo como actor institucional destacado en la unidad de análisis; finalmente entre las noticias analizadas no se encuentran como actores destacados las autoridades religiosas y el sistema educativo.

Para demostrar la presencia de instituciones destacadas dentro de la unidad de análisis tenemos la noticia de la Figura 20 en la que se distingue la presencia de la Fiscalía y la Policía al realizar las actividades pertinentes del hecho.

# Asesinó a esposa y se entregó a la Policía

## AMBATO

El cuerpo sin vida de Teresa Torres Calderón, oriunda de Santo Domingo de los Tsáchilas, fue encontrado el pasado martes a las 10:00 sobre la cama en el departamento que arrendaba en la avenida Los Shyris e Imbabura, de Ambato.

Según el fiscal provincial Rubén Guevara, la muerte fue a causa de una asfixia: "Al parecer, pelearon y hubo la estrangulación. El presunto autor aceptó su responsabilidad y se entregó", dijo el funcionario.

El propio conviviente fue quien llamó a la Policía e informó que la chica estaba sin vida en el interior del departamento. La muerte, al parecer, ocurrió el domingo pasado a las 19:00, informó Guevara.

Mientras tanto, familiares de la víctima llegaron ayer a Ambato. Laura Calderón recordó que el Día de la Madre su hija le habría dicho por vía telefónica: "Mami aunque yo viva lejos, siempre estaré para ti".

Comentó que fue doloroso recibir la llamada en la que le informaron que la segunda de sus cinco hijos había muerto. Admitió que Teresa le contó que tenía miedo de la pareja con la que vivía por un poco más de un año, que no había podido separarse porque la acosaba y la seguía.

Agregó que su hija, a quien llamaba "Palomita", estaba estudiando en Ambato y quería poner su propio negocio porque era estilista y masajista.

Mientras, el coronel Pedro Jijón, jefe de la Subzona 18 de la Policía Nacional en Tungurahua, aseguró que en lo que va del año se han registrado cinco muertes violentas y este sería el primer caso de femicidio en la provincia. (1)

Figura 20. Ejemplo de actores institucionales

Fuente: Diario El Universo

Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

En general estos actores aparecen en el contexto legal y judicial del hecho al destacarse en el cumplimiento de sus funciones dependiendo de la Institución a la que pertenezcan, estos actores se encargan de aspectos como los levantamientos de cadáver, búsqueda del autor o sospechoso, investigaciones del caso, presentación de cargos, reconstrucción de los hechos, entre otros. Esto es importante porque la mayoría de estas son instituciones públicas que al participar en estos casos están cumpliendo con sus labores designadas y contribuyendo a la resolución de estos casos.

Asimismo, dentro de los actores institucionales destacados están las ONGs que se distinguen por buscar un cambio en las políticas a favor de la mujer y que a través de marchas tratan de impulsar un cambio. Al igual que las ONGs la presencia de la Asamblea también se preocupa por revisar las leyes que favorezcan a los derechos de la mujer. Todo esto con el fin de defender y promover la protección a las víctimas.

#### **3.1.7.4. Individuos destacados.**

Tabla 21. Individuos destacados

<b>Quiénes son los individuos destacados</b>		
<b>Individuos destacados</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Frecuencia</b>
<b>Víctima</b>	7%	18
<b>Policías</b>	1,2%	3
<b>Familiares de la víctima</b>	20,5%	53
<b>Victimario</b>	5%	13
<b>No hay</b>	42,2%	109
<b>Otro</b>	36,8%	95

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Los resultados que se muestran la Tabla 21, en el mayor porcentaje que es 42,2% no hay individuos destacados puesto que este porcentaje se refiere a que los actores destacados son institucionales como se explicó anteriormente. Luego se ubica el 36,8% en las que los individuos destacados en las noticias analizadas son otros, que hacen referencia a testigos, familiares de victimarios, manifestantes.

Los individuos destacados como son los familiares de la víctima logran un 20,5%, con 7% aparece la víctima como individuo destacado, después se sitúa el 5% que son noticias en las que el victimario es el individuo destacado, con menor porcentaje que es 1,2% están los

policías como individuos. Estos datos se pueden evidenciar en la Figura 21, noticia en la cual existen individuos destacados y ellos son los familiares de la víctima y vecinos.

<h2>Joven asesinada, al parecer, delante de su hijo de 3 años</h2> <p><u>Moradores de la cooperativa Casa del Tigre, en el noroeste de Guavaquil, dijeron</u> que escucharon ayer el llanto de un niño de 3 años y los gritos de auxilio de su madre, Patricia Mariuxi Tomalá Merchán, de 21, pero decidieron no intervenir.</p> <p><u>Los vecinos, según confesaron, creían que se trataba de una pelea más entre Tomalá y su conviviente, Juan Q., de 45 años, con quien se había recon-</u></p>	<p>ciliado hace quince días, después de haber estado separados más de un año.</p> <p><u>Los lamentos se escucharon alrededor de las 02:00, indicaron testigos, y poco tiempo después hubo silencio en la zona.</u></p> <p><u>Rosa Tomalá, tía de la víctima,</u> indicó que a las 07:20 una amiga le contó sobre las discusiones que había escuchado en la madrugada y que le pidió que fuera a verificar por qué no ha-</p>	<p>bía visto salir a Patricia Tomalá a trabajar.</p> <p>"Entonces yo la encuentro tendida en el piso ya muerta, la vi con las manos moradas, sin vida", <u>relató Rosa Tomalá.</u></p> <p>El hijo de la víctima fue encontrado dormido en la cama y enseguida la Policía fue comunicada del hecho.</p> <p>Se presume que la ahora ocisa fue víctima de estrangulamiento y que el crimen habría</p>	<p>ocurrido frente al niño.</p> <p>El coordinador de la Unidad de Delitos Flagrantes, William Aguilar, realizó el levantamiento del cadáver e indicó que se trataría de un caso de femicidio, y que las investigaciones determinarían las verdaderas causas del asesinato.</p> <p>"Hay escoriaciones en la cara, al parecer pudo haber cierta riña", sostuvo Aguilar, quien indicó que el hijo de la víctima fue asistido por personal de la Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños y Adolescentes (Dinapen).</p> <p>Al cierre de esta edición se conoció que la Policía habría ubicado a Juan Q. (l)</p>
--	--	--	---

Figura 21. Ejemplo de individuos destacados  
Fuente: Diario El Universo  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

La presencia destacada de los individuos es muy importante al momento de cubrir el hecho ya que son quienes pueden proporcionar pequeños detalles de la información que pueden ayudar al periodista al momento de narrar la nota y es en quienes el periodista hace hincapié.

Por ejemplo, los familiares saben los problemas y conflictos que atravesaban o que existían entre la víctima y victimario, aunque Sara Ortiz, periodista de El Comercio, comenta que uno de los principales retos al momento de realizar la notas sobre *femicidio* es hablar con los familiares de cualquiera de las dos partes puesto que están consternados por lo sucedido pero son ellos quienes comentan información sustancial, por lo tanto, se suele esperar a que estén un poco calmados para poder preguntar sobre el hecho.

### 3.1.8. Tratamiento de la unidad de análisis.

En este epígrafe se desarrolla la recopilación de datos de las unidades de análisis respecto a la presencia de estereotipos.

Según la definición que recoge el diccionario de la RAE, un estereotipo es "una imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable" (RAE, ) En este contexto se puede hablar de estereotipos de raza, género, religión, situación socioeconómica e ideología. A continuación, se observa la frecuencia de cada uno en las unidades de análisis.

### 3.1.8.1. Estereotipos presentes.

Tabla 22. Estereotipos presentes en la unidad de análisis

Estereotipos presentes en relación a:		
Estereotipos	Porcentaje	Frecuencia
Raza	0,0%	0
Religión	0,4%	1
Género	0,8%	2
Situación socioeconómica	1,2%	3
Ideología	0,4%	1
No hay	97,7%	252
Otro	0,4%	1

Fuente: Investigación propia  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

En la Tabla 22, con un porcentaje de 97,7% se sitúan las unidades de análisis en las cuales no hay presencia de estereotipos; mientras que en el 1,2% hay estereotipos presentes en relación a la situación socioeconómica, consecutivamente se ubica la presencia del estereotipo en relación a género con el 0,8%, seguido de la presencia de los estereotipos en relación a la religión, ideología y otro en una noticia cada uno obteniendo el 0,4%; finalmente en ninguna noticia se encontró el estereotipo en relación a raza.

En este contexto se ha colocado la siguiente noticia (Figura 22) que demuestra la presencia de estereotipos presentes en relación a la situación socioeconómica ya que se refiere al victimario como un hombre pudiente y a la víctima como una niña proveniente de un humilde barrio.

## En Colombia repudian el asesinato de niña

Colombia aún permanecía conmocionada ayer por el asesinato de una menor de 7 años que fue violada, torturada y asesinada en Bogotá, presuntamente por un hombre perteneciente a una pudiente y conocida familia de la capital, según AFP.

El caso ocurrió el fin de semana, luego de que un arquitecto de 38 años, identificado como Rafael Uribe Noguera, supuestamente raptara a la menor en el humilde barrio Bos-

que Calderón Tejada, en el este de la ciudad, y la llevara hasta un lujoso departamento de propiedad de su familia en Chapinero, una zona cercana, según la Policía.

El diario colombiano *El Tiempo* dijo que durante la madrugada de ayer la Policía llegó a la clínica Navarra para hacer efectiva la captura de Uribe, donde se encuentra por una crisis derivada del exceso de consumo de alcohol con estupefaciente, señalado como el asesino de la pequeña Yuliana Andrea S.

Ayer también se conoció que la Fiscalía 121 le imputará cuatro delitos: feminicidio agravado, secuestro simple, tortura y acceso carnal violento. Cargos por los que podría recibir una condena de más de 40 años.

En el departamento de Uribe las autoridades hallaron el cadáver de la menor con signos de tortura y abuso sexual, dijo a

**Violencia**  
FEMINICIDIOS

**Casos**

- El atroz asesinato de la pequeña Yuliana Andrea S., de 7 años, se dio una semana después de que una mujer de 44 años muriera en un hospital luego de varios días en coma tras haber sido violada y embalsada.

periodistas el comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, general Hoover Penilla.

"La causa de la muerte de la menor de 7 años corresponde a asfixia mecánica mixta, correspondiente a asfixia por sofocación y estrangulamiento", dijo el director de Medicina Legal, Carlos Valdés.

El fiscal general, Néstor Humberto Martínez, advirtió que la escena del crimen fue manipulada y que por ello la investigación se extenderá a otras personas que presuntamente participaron en el delito.

"Con profunda indignación condeno crimen contra niña de 7 años en Bogotá. Que todo el peso de la justicia caiga sobre responsable #NiUnaMás", tuiteó el presidente colombiano Juan Manuel Santos.

El hecho ha provocado una gran reacción en la sociedad bogotana y en todo el país. Incluso decenas de personas se reunieron en lugares públicos de la ciudad para repudiar el acto y la violencia contra los niños y exigir justicia. (1)

Figura 22. Ejemplo de estereotipo socioeconómico

Fuente: Diario El Universo  
Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Estos porcentajes resultaron un poco sorprendentes porque en la mayoría de las unidades de análisis no se encontró el uso de estereotipos, lo cual en realidad se pensaba que iba a ser todo lo contrario.

También se debe mencionar que el resto de porcentajes de presencia de estereotipos en las unidades de análisis eran provenientes de las noticias proporcionadas por las agencias, lo que supone que los diarios en estudio han orientado de buena manera a sus periodistas respecto al uso de estereotipos, aunque en sus manuales de estilo y códigos deontológicos no se mencione nada respecto al uso de estos.

### **3.1.8.2. Sensacionalismo en la narración de los hechos.**

Tradicionalmente, el enfoque periodístico en torno a la violencia de género, y en este caso específico al *femicidio* se centra en la parte sensacional del mismo, así lo sostiene (Zurbano, 2010) para quien señalar el número de puñaladas que recibió una víctima, o los signos de tortura en su cuerpo, tipo de penetración en el caso de violaciones y otras que aporten considerables datos descriptivos del acto violento, no necesariamente aportan información sobre el hecho, sino que incluso lo descontextualizan, sumado a que por lo general se presentan de forma aislada como un hecho del momento, y no lo relacionan a otros casos o se profundiza en las causas del hecho.

Los textos periodísticos no recogen esta realidad de forma aglutinante, sino que la delimitan temáticamente como un ámbito más de los sucesos. Esta categoría periodística -sección antaño y ahora ámbito discursivo específico que se ve reflejado en cintillos en la mayoría de las ocasiones plantea estas noticias desde la perspectiva de hechos violentos que tienen una repuesta policial y judicial.

Adicional a ello, en base a la investigación realizada en las fuentes documentales de la Fiscalía General del Estado y el Ministerio del Interior, no existe una información oficial de las cifras de víctimas y de las denuncias sobre *femicidio* en el país, con lo cual se hace aún más difícil vincular los *femicidios* y tratarlo como un problema social en sí, no como un hecho aislado. Esto conlleva a la visión mayoritariamente negativa del *femicidio*, y al enfoque también negativo por parte de la prensa como vimos anteriormente.

Considerando el tratamiento de las unidades de análisis sobre *femicidio*, autoras como Inés Alberdi y Natalia Matas exponen que:

Los medios de comunicación se encuentran atrapados entre dos intereses contrapuestos: respetar la seriedad de las noticias teniendo en cuenta la gravedad de

los hechos y satisfacer su necesidad de atraer al máximo la atención del público, y eso es más fácil de conseguir por la vía del sensacionalismo. (Alberdi y Matas, 2002).

Complementando esta aseveración, Vives Cases, Torrubiano Domínguez y Álvarez - Dardet señalan que:

una narración exclusivamente centrada en el suceso trágico de la muerte puede incrementar la posibilidad de nuevas muertes. Sin embargo, piezas informativas que no se centren en el hecho luctuoso, en el que intervengan otros elementos relativos a leyes, declaraciones de expertos o de personas que trabajen en el ámbito de la violencia de género, pueden generar el efecto contrario. (2009, p. 594)

De ahí que se estima importante evitar el sensacionalismo en las narraciones periodísticas, por más sangriento que resulte un hecho, ya que, si bien puede resultar llamativo a la hora de ganar lectores, las consecuencias a largo plazo no son alentadoras, la principal de ellas es que el público pierda sensibilidad frente al tema, al escuchar todos los días noticias sobre muertes y con una descripción tan gráfica de los hechos, llega a tornarse normal en la sociedad. En el contexto de esta investigación se evidencia que casi la mitad de las unidades de análisis presentan detalles dentro de las narraciones de los hechos que denotan un sensacionalismo. Algunos de los términos visibles son:

Tabla 23. Principales términos que aluden al sensacionalismo

<b>Principales términos que aluden al sensacionalismo</b>	
<b>El Universo</b>	<b>El Comercio</b>
<p>Número de puñaladas:</p> <p>“21 puñaladas que le propinó a su expareja”</p> <p>“6 puñaladas recibidas presuntamente por parte de su expareja”</p> <p>“Siete puñaladas en la yugular, perforándole el bazo y el hígado y otras partes del cuerpo”</p>	<p>Número de puñaladas:</p> <p>“El cuerpo presentaba 20 puñaladas”</p> <p>“Había sido apuñalada 17 veces”</p> <p>“Ella fue asesinada con 21 puñaladas”</p>
<p>Hechos presenciados por los hijos:</p> <p>“Atacada frente a sus hijos”</p> <p>“Asesinada delante de hijo de 3 años”</p> <p>“La apuñalaron delante de su hijo de seis años”</p>	<p>Hechos presenciados por los hijos:</p> <p>“Habría apuñalado a la mujer en presencia de sus dos hijas”</p> <p>“Tres hijos, de 4, 7 y 11 años, quienes presenciaron el femicidio de su madre en la sala de su casa”</p>

	<p>“En presencia de su hijo de 9 años”</p>
<p>Detalles del cuerpo (lesiones, heridas, lugares donde se encuentran estas):</p> <p>“Fue encontrada con graves lesiones en su cuerpo y sin sus globos oculares”</p> <p>“Sufrió una fisura en el cráneo tras recibir cinco golpes”</p> <p>“Siete puñaladas en la yugular, perforándole el bazo y el hígado y otras partes del cuerpo”</p>	<p>Signos de estrangulamiento – asfixia:</p> <p>“La muerte habría ocurrido debido a un asfixiamiento por estrangulación”</p> <p>“La universitaria de 26 años fue estrangulada”</p> <p>“La mujer tenía signos de asfixia.”</p>
<p>Estado de la víctima al momento de encontrar el cuerpo:</p> <p>“Mujer se encontraba desnuda y envuelta en una sábana”</p> <p>“Fue hallada muerta, la encontraron con una funda en la cabeza, desnuda y envuelta en una sábana”</p> <p>“Tirado en medio de la cocina del con cortes en el cuello y en uno de sus hombros, fue hallado el cuerpo”</p>	<p>Presencia de golpes y laceraciones:</p> <p>“Muerta a golpes y enterrada en el patio de la casa de su novio”</p> <p>“La mujer presentaba signos de violencia en su rostro, al parecer por un exceso de golpes”</p> <p>“Su cuerpo presentaba golpes y una laceración del pulmón producida por arma blanca.”</p>
<p>Objetos con los que se perpetró el hecho:</p> <p>“Cuerpo sin vida de una mujer en el ascensor de su hogar, con un cuchillo incrustado en la espalda”</p> <p>“Los cuerpos presentaban rastros de haber sido asfixiados: la madre aparentemente con una media nylon y los pequeños de forma manual”</p> <p>“La habrían golpeado por más de 30 veces con un martillo en el rostro y la cabeza”</p>	<p>Estado de la víctima al momento de encontrar el cuerpo:</p> <p>“Encontró a la joven desnuda sobre la cama del departamento”</p> <p>“Fue hallada sin vida dentro de una bolsa plástica negra, cerrada con cinta de embalaje”</p> <p>“Encontraron el cuerpo recostado boca arriba y sin signos vitales.”</p>
<p>Ataque de celos:</p> <p>“Los celos presumiblemente habrían hecho que la asesinara”</p> <p>“30 puñaladas en un arranque de celos”</p>	<p>Objetos con los que se perpetró el hecho:</p> <p>“La joven presentaba heridas de arma blanca”</p> <p>“El deceso se produjo tras el ataque de su ex conviviente con un cuchillo”</p> <p>“Murió a causa de heridas de balas que le ocasionó su pareja”</p>

<p>Signos de estrangulamiento – asfixia:</p> <p>“Fue hallada con golpes y estrangulada con una camiseta”</p> <p>“Murió asfixiada producto de un estrangulamiento”</p> <p>“Habría sido asfixia por ahorcadura”</p>	<p>Abuso sexual:</p> <p>“La mató y luego abusó sexualmente del cuerpo sin vida.”</p> <p>“Los supuestos autores del brutal asesinato drogaron a la adolescente y la atacaron sexualmente hasta causarle la muerte”</p>
	<p>Detalles del cuerpo (lesiones, heridas, lugares donde se encuentran estas):</p> <p>“Fue lanzada del vehículo, se fracturó el cráneo y quedó en estado de coma para luego fallecer”</p> <p>“La mujer, que se encontraba en estado de gestación, tenía varias heridas de arma blanca en el dorso”</p> <p>“Golpes en el cráneo, lesiones en el área genital y moretones fueron los detalles que se conocieron durante el último día de la audiencia de juicio”</p>
	<p>Ataque de celos:</p> <p>“El móvil del crimen tiene que ver con problemas en la relación, celos y violencia”</p>

Fuente: Investigación propia  
 Elaboración: Aguilar Freire Daniela Michelle

Para la reportera de El Comercio, Sara Ortiz, el uso de algunos de estos términos no representan morbo o sensacionalismo en las narraciones, para ella títulos como “la mató por celos” o incluir en la noticia un dato como el que la mujer lo engañó, que estaba ebria, drogada o caminaba sola a las 02:00 son completamente irrelevantes. “El hecho es que una mujer fue asesinada por su pareja, y quitar la vida no se justifica con nada”. Además, agrega que no considera como dato morboso indicar el número de puñaladas, u otros detalles del cadáver o en qué posición lo encontraron, porque demuestra el nivel de violencia y saña con la que actuó el asesino, e indica que en casos como esos sí lo utiliza como un dato frío.

En este caso se considera preciso optar por lo señalado anteriormente con respecto a tratar de enfocar las noticias sobre *femicidio* desde el ángulo del castigo a los victimarios, políticas orientadas a la defensa de víctimas, leyes sobre *femicidio*, etc, antes que, a describir la

violencia de los hechos, puesto que lejos de aportar valor informativo restan sensibilidad ante hechos de esta naturaleza, al punto que cada vez es más “normal” hablar de crímenes.

**CAPÍTULO IV**  
**COMPROBACIÓN DE LAS HIPÓTESIS**

A continuación, se procede a detallar si las tres hipótesis planteadas al inicio de la investigación se cumplen o no, luego de realizado el análisis de los diarios.

**Hipótesis 1:** Los contenidos de la prensa no orientan a los lectores sobre el *femicidio*.

Esta hipótesis se comprueba, puesto que los contenidos de la prensa no orientan a los lectores respecto al tema *femicidio*, más bien relatan la presencia en aumento de este delito, a través de cada caso presentado. Esto incita a insensibilizar a la sociedad y también a sacar de contexto la temática ya que se tratan los hechos como casos aislados.

Agregado a esto se considera que no existe un aporte relevante por parte de los medios a la difusión del *femicidio* como un problema social, en su lugar se limitan a narrar hechos aislados que no aportan soluciones para la erradicación del *femicidio*.

**Hipótesis 2:** La prensa a nivel nacional crea estereotipos y espectaculariza el *femicidio* a través de sus publicaciones.

Esta hipótesis se cumple en un 50%, ya que dentro de los diarios estudiados no se encontró mayor uso de estereotipos al momento de narrar una nota. Sin embargo, sí se espectaculariza, puesto que dentro de la narración de los hechos se encontraron detalles como el número de puñaladas que recibió la víctima o que el cuerpo de la víctima fue encontrado desnudo, creando con datos como este una manera de llamar la atención del lector e incluso convirtiendo a los medios en expendedores de violencia.

Esto, lejos de aportar valor informativo y aportar a la formación del público, aumenta el estigma de estos hechos violentos, al punto que cada vez es más “normal” hablar de crímenes.

**Hipótesis 3:** Las noticias sobre *femicidio* no se publican solamente en la sección crónica roja.

Con los resultados mencionados en el epígrafe de sección de las unidades de análisis complementados con los datos que se pueden observar en la Tabla 9 respecto a la sección a la que se remiten las unidades de análisis, se determina que esta hipótesis sí se cumple, por tanto, las publicaciones sobre *femicidio* no se publican solamente en la sección crónica

roja, ya que en esta recopilación no se encontró ninguna noticia en esta sección, sino que en su mayoría se remitían a la sección Actualidad, especialmente las noticias de diario El Comercio que es el que cuenta con esta sección.

Esto se debe a que es un tema que vende, genera impacto, llama la atención, por ello se incurre en tantos detalles morbosos, si se lo trata desde la parte del castigo al victimario y etc. Quizás no sería tan impactante, pero si educativo.

## CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación realizada en los diarios El Comercio y El Universo de los años 2015 y 2016 y la información de los datos obtenidos de las unidades de análisis revisadas se concluye que:

La prensa ha incrementado su atención en las noticias sobre casos de *femicidio*, ampliando la frecuencia de publicación de un promedio de 8.9 publicaciones por mes en el 2015 a 12.6 en el 2016. Asimismo, la prensa ha realizado el seguimiento en varios de ellos, logrando con esto visibilizar este problema social existente en nuestra colectividad. Sin embargo, aún quedan cuestiones por mejorar en cuanto al tratamiento ya que como se ha visto el medio se enfoca más en el hecho como tal y no en la problemática que este representa en contextualización con otros del mismo tipo, adicionalmente se ha detallado el interés por espectacularizar las informaciones sobre *femicidio* utilizando datos descriptivos del acto violento como señalar el número de puñaladas que recibió una víctima o los signos de tortura en su cuerpo.

El incremento de publicaciones sobre *femicidio* en la prensa coadyuva al proceso de visibilización de este problema social, sin embargo, los medios tienen pendiente profundizar en su adecuado tratamiento, tomando en cuenta que los medios tienen una importancia clave en la configuración de la opinión pública.

Los periodistas de los diarios poseen un conocimiento general sobre el tratamiento adecuado de las noticias respecto a casos de *femicidio* y de esta figura legal, sin embargo, no se ha profundizado en la necesidad de que su tratamiento informativo sea más educativo que espectacular.

La prensa no hace mayor uso de estereotipos en la narración de sus publicaciones puesto que en el 97,7% de las unidades de análisis revisadas no se encontró el uso de estos; sin embargo, sí espectaculariza el *femicidio* y crea sensacionalismo al momento de especificar minuciosamente detalles morbosos en los cuales sucedió el crimen sin resguardar la dignidad de la víctima o sus familiares.

Los medios de comunicación constituyen la plataforma a través de la cual se visibilizan y se denuncian hechos de violencia como el *femicidio*, de ahí que son claves en el proceso de concienciación de la sociedad sobre este delito, y al mismo tiempo ayudara la solución de este problema social. La clave está en mirar más allá del hecho del momento.

## RECOMENDACIONES

A la par de su formación como profesionales del periodismo quienes se dedican a la recopilación diaria de noticias deberían tener formación adicional en temas específicos sobre los que escriben, que les permita referirse acertadamente con los hechos que narran.

Es preciso incluir dentro de las normas del Manual de Estilo de los diarios, pautas sobre el uso correcto de la figura legal de *femicidio*, especificando cuando un hecho debe ser tratado como tal, del mismo modo que la academia refuerce la formación del periodista en temas de ética y deontología.

Se recomienda incluir dentro de las normas del Manual de Estilo de los diarios, una guía sobre cuando es conveniente que una publicación lleve acompañamiento icónico.

El periodista debería considerar si el hecho que se narra necesita mostrarse visualmente, ya que hay publicaciones que por su propia naturaleza son menos gráficas.

Los medios deben profundizar en su responsabilidad de dar visibilidad a problemáticas sociales como el *femicidio* y promover su correcto tratamiento en las informaciones que presentan, ya que esto puede ser de gran ayuda en el proceso de erradicación de la violencia de género.

.

## BIBLIOGRAFÍA

Abela, J. A. (2002). *Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada*. Centro de Estudios Andaluces.

Alberdi, I., & Matas, N. (2002). *La violencia doméstica*. Fundación La Caixa.

Amenabar, J. (2010). *El hombre machista y maltratador*. En H. Marchiori (Dir.), *Victimología*. (1.ª ed.) (p.p.165-184). Córdoba, Argentina: Encuentro Grupo Editor.

Andréu, J. (1998). *Los españoles: Opinión sobre sí mismo, España y el Mundo*.

Armijos Hidalgo, M. C. (2009). *Proyecto Educomunicacional de diseño de la revista NEVO elaborada por jóvenes* (Trabajo de grado).

Berelson, B. (1952). *Content Analysis in Communication Research*, Free Press, Glencoe.

Caputi, J., & Russell, D. E. (1990). *Femicide: speaking the unspeakable*. Ms., 34-7.

Carcedo, Ana y Montserrat Sagot (2000). *Femicidio en Costa Rica: 1990 -1999*. San José: OPS. Recuperado de: [http://www.isis.cl/Feminicidio/doc/doc/Femicidio%201990-1%8Arcedo\\_Sagot.doc](http://www.isis.cl/Feminicidio/doc/doc/Femicidio%201990-1%8Arcedo_Sagot.doc)

*Código Orgánico Integral Penal*, Registro Oficial N° 180, de 10 de febrero del 2014.

*Constitución Política del Ecuador*, Registro Oficial N° 449, de 20 de octubre de 2008

*Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém Do Pará*. (1994). Recuperada de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Coomaraswamy, R. *Preventing conflict, transforming justice, securing the peace* (1ra ed.).

Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social* (1ra ed.). Madrid [etc.]: McGraw-Hill.

Dador, Jennie y Jeannette Llaja (2008). *Feminicidio: monitoreo sobre feminicidio/femicidio en Bolivia, Ecuador, Paraguay, Perú y República Dominicana*. Lima: CLADEM.

Dammert, L. (2005). Violencia, miedos y medios de comunicación: desafíos y oportunidades. *Seminario Violencia en los medios de comunicación, generación noticiosa y percepción ciudadana*. Quito, agosto, ed. por Mauro Cerbino, Foro, FLACSO Ecuador.

Gálvez José Luis, Paz Martha, Mesa Guerlaine, Quelca Víctor, Yáñez Marco Antonio (2003). *Sensacionalismo, valores y jóvenes: el discurso y el consumo de dos periódicos bolivianos de crónica roja*. La paz: Fundación PIEB.

Gans, Herbert. *Deciding what's news: a study of CBS evening news, NBC nightly news, Newsweek and Time* (25th anniversary edition). Evanston: Northwestern University Press, 2004. ISBN 978 0810122376

Gargurevich, J. (1982). *Géneros periodísticos*. Ciespal.

Gómez, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica* (1ra ed., p. 141). Córdoba, Argentina: Editorial Brujas.

Grinnell, R. M. (1997). *Social work research & evaluation: Quantitative and qualitative approaches* (Saved.). Ithaca: F. E. Peacock Publishers.

Guallar, Javier. "Documentación fotográfica en la prensa. Casos de El país, El periódico y La vanguardia". *El profesional de la información*, 2011, julio-agosto, v. 20, n. 4, pp. 392-398.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación* (4ta ed.). México: McGraw Hill.

Hernando Cuadrado, L. (1994). *Comunicación y lenguaje en el periodismo escrito*. *Didáctica. Lengua Y Literatura*, 6, 145. doi:10.5209/DIDA.21079

Krippendorff, K. (1990). *Metodología de análisis de contenido. Teoría y Práctica*.

León, Bienvenido (2010). *Informativos para la televisión del espectáculo, comunicación social ediciones y publicaciones*. España.

*Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer*, Decreto 22-2008, de 2 de mayo de 2008.

*Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia*, Registro Oficial N° 839, de 11 de diciembre de 1995.

*Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres*, Ley N° 8589, de 25 de abril de 2007.

*Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*, Ley N° 520, de 25 de noviembre de 2010.

*Ley Integral contra la violencia hacia las Mujeres*, Ley N° 779, de 20 de febrero de 2012.

*Ley Orgánica de Comunicación*, Registro Oficial N° 22, de 25 de junio de 2013.

López Noguero, F. (2011). El análisis de contenido como método de investigación. *En Clave Pedagógica*, 4. Recuperado de <http://uhu.es/publicaciones/ojs/index.php/xxi/article/view/610>

*Manual de Estilo*. Diario El Comercio

Martínez Albertos, J. L. 1977. *El mensaje informativo*, ATE, Barcelona.

Monárrez Fragoso, Julia. "Femicidio serial sexual en Ciudad de Juárez 1993 – 2001" en *Derechos Humanos, Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*, N° 73, mayo/junio 2005, p. 43.

Pontón, J. (2008). Femicidio en el Ecuador: realidad latente e ignorada. En J. Pontón y A. Santillán (Comp.), *Nuevas problemáticas de seguridad ciudadana*. (Volumen III). (1.ª ed.). (pp.201-218). Quito, Ecuador: FLACSO.

Ramos, M. y Guzmán, J. 2000. *La Guerra y la Paz Ciudadana*. Santiago:LOM.

Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española* (23.ªed.). Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=GqSjqfE>

*Reforma del Código Penal Federal* (artículo 325), de 13 de junio de 2012.

*Reforma del Código Penal*, Ley N° 20480, de 14 de diciembre de 2010.

*Reforma del Código Penal*, Ley N° 29819, de 27 diciembre 2011.

Russell, D. y Harnes, R. (Eds.). (2006). *Femicidio: una perspectiva global*. (1.ª ed.). D.F, México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.

Trujillo, L. (2011). *El femicidio. Género, Diversidad, Violencia Intrafamiliar. Casos prácticos*. (1ª ed.). Quito, Ecuador: Editorial Jurídica del Ecuador.

Vargas Llosa, Mario (2012). *La civilización del espectáculo*. Ecuador: Santillana

Vives Cases, Torrubiano Domínguez y Álvarez - Dardet (2009): "*The effect of television news items on intimate partner violence murders*", *European Journal of Public Health*, Vol. 19, N°. 6.

Zurbano Berenguer, B. (2010). Más allá del crimen y del suceso: la violencia de género en la prensa española. *Jornadas Universitarias "La mujer en el espejo mediático, I: el mediotrato femenino"*, Sevilla, 11 y 12 de marzo de 2010 (pp. 93-102). Sevilla: Asociación Universitaria Comunicación y Cultura.

Zurbano Berenguer, B., & Martínez Fábregas, J. (2011). ¿Información o espectáculo?: tratamiento informativo-morbo de la violencia de género en los medios de comunicación. In *Investigación y género, logros y retos: III Congreso Universitario Nacional Investigación y Género, [libro de actas]*. Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Sevilla, 16 y 17 de junio de 2011 (pp. 2129-2144). Sevilla: Unidad para la Igualdad, Universidad de Sevilla. Sevilla: Unidad de Igualdad. Universidad de Sevilla

## **ANEXOS**

## ANEXO 1

### Ficha de análisis de contenido

#### I. ASPECTOS FORMALES DE JERARQUIZACIÓN Y CONTEXTO

##### a. Cabecera:

1. El Universo
2. El Comercio

##### b. Mes de publicación

1. Enero (2015)
2. Febrero
3. Marzo
4. Abril
5. Mayo
6. Junio
7. Julio
8. Agosto
9. Septiembre
10. Octubre
11. Noviembre
12. Diciembre
13. Enero (2016)
14. Febrero
15. Marzo
16. Abril
17. Mayo
18. Junio
19. Julio
20. Agosto
21. Septiembre
22. Octubre
23. Noviembre
24. Diciembre

**c. Extensión**

1. Hasta 1 párrafo
2. Entre 1 ½ y 3 párrafos
3. Entre 3 ½ y 5 párrafos
4. Entre 5 ½ y 7 párrafos
5. Entre 7 ½ y 9 párrafos
6. A partir de 9 párrafos

**d. Género**

1. Noticia
2. Entrevista
3. Reportaje
4. Artículo de opinión
5. Editorial
6. Otro. ¿Cuál? \_\_\_\_\_

**e. Sección a la que se remite**

1. Internacional
2. Noticias nacionales
3. Noticias locales
4. Crónica roja
5. Sociedad
6. Opinión
7. Actualidad
8. Otra. ¿Cuál? \_\_\_\_\_

**f. Acompañamiento icónico al texto**

1. Si
2. No

**g. Adecuación del texto al acompañamiento icónico**

1. Si
2. No
3. No aplica

**h. Origen de la información**

1. Propias
2. Agencias
3. Otras

**i. Identificación de la fuente**

1. Sí

2. No

**j. Tipos de fuente**

1. Instituciones públicas
2. Instituciones privadas
3. Archivos
4. Familiares
5. Profesionales
6. Testigos
7. No hay
8. Otros

**k. Fuentes de la imagen**

1. Propias
2. Agencias
3. No identificada
4. No aplica
5. Otras. ¿Cuáles?

**l. Autoría**

1. Autor identificado
2. Sin autor

**II. TEMAS PRESENTES EN LA UNIDAD DE ANÁLISIS**

**m. Enfoque del tema**

1. Problema
2. Solución
3. Problema y solución

**n. Aspectos presentes en la unidad de análisis**

1. Políticas de género a favor de la mujer
2. Discriminación y/o exclusión
3. Opresión / sometimiento
4. Violencia
5. Abusos
9. Políticas para la igualdad
10. No hay/No procede
11. Otro, ¿cuál?

### **III. DENOMINACIONES**

#### **o. Denominación del sujeto víctima**

1. Cantidad
2. Procedencia
3. Edad
4. Tráfico de personas
5. Sujeto vulnerable
6. Fuente de problemas y conflictos
7. Situación legal
8. Actos delictivos
9. Otra, ¿cuál?
10. No hay

#### **p. Denominación del sujeto victimario**

1. Cantidad
2. Procedencia
3. Edad
4. Tráfico de personas
5. Sujeto vulnerable
6. Fuente de problemas y conflictos
7. Situación legal
8. Actos delictivos
9. Otra, ¿cuál?
10. No hay

#### **q. Otros actores presentes**

1. Abogados
2. Jueces
3. Familiares de las víctimas
4. Otros

#### **r. Actores destacados en la unidad de análisis**

1. Institucionales
2. Individuos
3. No hay

#### **s. Quiénes son los actores institucionales destacados:**

1. Gobierno

2. Poder Legislativo
3. Sistema Judicial
4. Fuerzas del orden/ Fuerzas Armadas
5. Autoridades religiosas
6. Sistema Educativo
7. No hay
8. Otro, ¿cuál?

**t. Quiénes son los individuos destacados:**

1. Víctima
2. Policías
3. Familiares de la víctima
4. Victimario
5. No hay
6. Otros

**IV. TRATAMIENTO DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS**

**u. Orientación**

1. Positiva
2. Negativa

**v. Estereotipos presentes en la unidad de análisis en relación a:**

1. Raza
2. Religión
3. Género
4. Situación socioeconómica
5. Ideología
6. No hay
7. Otros

**w. Uso de terminología relacionada al hecho**

1. *Femicidio*
2. Femicidio
3. Otros

## ANEXO 2

### **Entrevista a Gayne Villagómez (Miembro de la Comisión Interamericana de Mujeres)**

#### **¿Qué entiende usted por femicidio?**

Es un delito mediante el cual se da muerte a una mujer como producto de una relación de género, en que su pareja, amigo, esposo o cualquier hombre tenía superioridad sobre ella.

#### **¿En qué leyes en Ecuador se puede encontrar el delito de femicidio?**

Se puede encontrar establecido en el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, en los artículos 141 y 142 del mismo.

#### **¿Cómo cree usted que ha favorecido la tipificación del femicidio en el COIP?**

En el accionar del Movimiento de Mujeres, en el espectro internacional primero, y luego en Ecuador.

#### **¿Considera que le falta algo a esta tipificación?**

Falta aclarar lo que se entiende por relación de género, en qué contexto se produce y quien puede ser el perpetrador. Esto se puede hacer mediante una ley interpretativa del art. correspondiente.

#### **¿Cómo ve reflejado el femicidio en la prensa ecuatoriana?**

Sigue siendo una noticia amarillista, sensacionalista, nada más. Esto aumenta el estigma sobre este tipo de actos violentos, que solo causan morbo y no suficiente sanción social.

#### **¿Cuál es el tratamiento que la prensa del país le da al femicidio?**

La prensa es poco investigativa y no indaga en las verdaderas causas, o circunstancias en que se produce el femicidio, no se ha realizado una investigación con jueces y juezas sobre como interpretan esta figura o si no la entienden claramente. Tampoco se ha hecho esto con fiscales y policías.

#### **¿En qué medida los medios están coadyuvando a la multiplicación de estereotipos en torno al femicidio?**

En gran medida al tomar con la seriedad, prudencia y ética que deberían aplicar para estos y otros casos de violencia de género. Ahondan en las características de la víctima, como si fuera ella la que alentó el delito, como por ejemplo si era modelo, estrella de cine, su vestimenta, su vida privada, lo cual no debería ni siquiera ser mencionado.

### **¿Qué estereotipos ha identificado usted en las noticias de femicidio?**

Patrones sexistas, de culpar a la víctima, hay menos sanción hacia el perpetrador, menor repudio hacia él, también ocurre algo terrible y es el tratamiento que dan a los NNA (Niños, Niñas, y Adolescentes) que presencian estas escenas. A veces hasta los entrevistan, ponen noticias que ignora la dignidad y sensibilidad de las personas al entrevistar a la familia llorando, gritando, todo eso indigno e irrespetuoso de su intimidad.

### **¿Por qué no todo crimen de mujer es femicidio?**

Solo es crimen de femicidio cuando el delito está inserto en una relación de género, si un hombre mata a una mujer por robarle, por ejemplo, no configura femicidio.

### **¿Qué país lleva la delantera en cuanto a la defensa de los derechos de la mujer y la lucha contra el femicidio?**

México, en cuanto a denuncia y haber formado una opinión pública en contra, pero el sistema de justicia se mantiene inerte, no ha hecho nada por traer esos casos a la luz pública y encontrar los culpables, es un sistema amarrado, corrupto, que da poca importancia a las muertes de quienes son personas marginadas del poder, que están en la periferia del poder, de quienes tienen menos oportunidades y están excluidos de los beneficios y del goce de derechos.

### **¿Dónde se puede encontrar estadísticas oficiales sobre el femicidio en Ecuador?**

Casi no existen, hay publicaciones, creo que dos, que recoge algunos datos. Uno fue hecho por el Distrito Metropolitano de Quito, y se realizó en Quito en el año 2006, Emma Ortega es la autora

## ANEXO 3

### **Entrevista a Carolina Vergara (Consultora de Género y Desarrollo)**

#### **¿En qué leyes en Ecuador se puede encontrar el delito de femicidio?**

El delito de femicidio lo podemos encontrar únicamente en el Código Orgánico Integral Penal, es el único documento en país que tipifica el femicidio como tal.

#### **¿Cómo cree usted que favorecido la tipificación del femicidio en el COIP?**

Ha favorecido al momento de poder identificar, visibilizar que las mujeres estamos todavía en una situación de subordinación y que existe una violencia machista que está matándonos, entonces es necesario identificar eso, identificar que vivimos en una sociedad patriarcal donde las mujeres somos todavía ciudadanas de segunda.

#### **¿Qué considera que falta en esa tipificación como delito?**

Yo creo que habría que analizar más en función de lo que está pasando en la realidad, en qué casos se podría considerar y culpabilizar.

#### **¿Cómo considera que la prensa está tratando este tema y cómo presenta los casos?**

Todavía muy superficialmente, no hay conciencia de lo que está ocurriendo y siempre se está pretendiendo justificar de una u otra manera al agresor.

## ANEXO 4

### **Entrevista a María Augusta Herrera (Abogada)**

#### **¿Qué entiende usted por femicidio?**

Femicidio es la acción de dar muerte a una mujer como resultado de manifestaciones de violencia sea física, sexual o psicológica, propinadas en razón de género. Es la mayor expresión del fenómeno de violencia contra la mujer.

Russell y Caputi (1990), señalan que femicidio es “el asesinato de mujeres por hombres motivado por el odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia las mujeres”.

#### **¿Dónde encontramos esta figura legal dentro de las leyes de nuestro país?**

La figura del femicidio se tipifica por primera vez en nuestro país el 10 de agosto de 2014 en el Código Orgánico Integral Penal, cuerpo legal en el cual se unifican el Código Penal, Código de Procedimiento Penal y Código de Ejecución de penas.

#### **¿Cómo cree usted que ha favorecido la tipificación del femicidio en el COIP?**

Considero que es un logro alcanzado, en vista de que en instrumentos internacionales ya contenían estas disposiciones referentes al femicidio y a toda forma de violencia contra la mujer. Un logro, puesto que se trata de equiparar condiciones en una sociedad prominentemente machista, como expresión y resultado de relaciones desiguales de poder entre géneros; en la cual se considera a la mujer como un “objeto” o “pertenencia” del hombre. Si bien la figura legal se encamina al castigo de aquel que propende la muerte de una mujer, puede entenderse y establecerse que también es una forma de prevención, al encasillar una conducta específica y sancionarla conforme la ley, lo que sienta precedentes en la sociedad.

#### **¿Considera que le falta algo a esta tipificación?**

A mi consideración se podrían aclarar o especificar detalladamente los elementos constitutivos de este tipo penal, aunque en artículos posteriores se establecen circunstancias de tipo agravante, considero que sería necesario.

#### **¿Por qué no todo crimen de mujer es femicidio? ¿Cuándo no lo es? ¿Cuál es la diferencia entre ellos?**

Para que se pueda configurar el tipo penal del femicidio deben concurrir todos los elementos constitutivos del delito, establecidos en los artículos 141 y 142 del Código Orgánico Integral Penal.

**¿Qué país lleva la delantera en cuanto a la defensa de los derechos de la mujer y la lucha contra el femicidio?**

Considero que en América Latina el país pionero en defensa de derechos de la mujer, es México, país en el cual se incorporó la figura del femicidio en el Código Penal en 2007, estableciendo una pena privativa de libertad de cuarenta a sesenta años, una de las penas más altas para este delito en la región.

## ANEXO 5

### Entrevista a Sara Ortiz (Periodista)

#### **¿Qué entiende usted por femicidio?**

Es un delito de odio. Creo que es la expresión extrema del machismo porque matar a una mujer que fue tu pareja, la madre de tus hijos, o a quien alguna vez quisiste, es incomprensible. Pero si lo entendemos desde la mente del machismo, descubres que es eso: puro machismo, creer que esa persona es tuya, no poner entender que esa persona te dejó.

#### **¿Ha recibido alguna orientación en el Diario sobre cómo tratar las noticias relacionadas al femicidio?**

Sí he recibido, pero digamos algo general. Yo hice un curso sobre el manejo del femicidio en los medios de comunicación. Entonces a partir de allí entiendo que títulos como este: “la mató por celos” o incluir en la noticia un dato como el que la mujer lo engañó, que estaba tomada, drogada o caminaba sola a las 02:00 (porque una debería caminar sola a la hora que le dé le gana) son completamente irrelevantes. El hecho es que una mujer fue asesinada por su pareja y quitar la vida no se justifica con nada. Además, esos títulos apelan a justificar el machismo y a la mujer como propiedad del hombre.

#### **¿Cuáles son los principales retos al momento de narrar una noticia de femicidio?**

Hablar con los familiares. Me cuesta y me costará mucho conseguir datos sobre lo que pasó, sobre la víctima y el victimario el momento que sus allegados lloran por esa pérdida. Yo generalmente nunca hablo con los familiares en esos estados. Busco a un primo o amigo (alguien del entorno familiar, pero no muy cercano) y si está calmado trato de que me cuente lo que quiera. Con eso me conformo, nunca presiono ni hago preguntas directas: ¿Cuántas puñaladas le dio?

Uso preguntas como: ¿Sus hijos deben estar destrozados, ya saben cómo les van a contar? Entonces me cuentan que tenían hijos o que no tenían, que la violencia era de hace años o que nunca notaron que él le golpeaba.

#### **¿Cómo evita caer en el morbo sin dejar de ser exacto en la información?**

En general pienso en la dignidad de la persona muerta o la familia. Hay casos de niñas violadas analmente, disculpa que lo diga así de fuerte, y que mueren por consecuencia de

una hemorragia interna porque literalmente les destrozan la vagina o el ano. La gente no necesita ese dato. Necesita saber que fue ella "víctima de abuso sexual y que esto causó la muerte".

El número de puñaladas, en cambio, no considero un dato morboso porque demuestra el nivel de violencia y saña con la que actúa el asesino. En ese caso sí lo utilizo, pero lo pongo como un dato frío y evito hacer este tipo de narraciones: "El frío puñal atravesó su corazón". En ese caso pongo: "recibió una puñalada en el corazón, dos en el pulmón, que le causó una hemorragia interna aguda". O también: "La víctima recibió siete puñaladas". Punto. Si lees mucho sobre femicidios vas a darte cuenta que apuñalar, degollar y asfixiar son las modalidades más comunes. Eso, en criminología, significa que el asesino era alguien cercano a su entorno. Matar a una mujer con un disparo, en cambio, está mucho más asociado al crimen: ajuste de cuenta o a policías, que tienen acceso a armas.

### **¿Cómo ve que la prensa trata el tema de femicidios?**

Creo que hay demasiada mediocridad, sobre todo en la televisión. Todos los periodistas cometemos errores, a todos nos ha tocado aprender en el camino, pero el no querer avanzar profesionalmente y entender el origen de la violencia me parece egoísmo, vagancia y mediocridad.

A mí realmente me ha costado muchos errores y años el entender que un femicidio no es un acto privado, ni siquiera el que golpeen a una mujer dentro de su casa es un acto privado. Eso daña el tejido social. Y como repito, el femicidio no se justifica así la víctima sea una prostituta y esos datos son irrelevantes en la nota. Las mujeres que mueren tienen el mismo derecho a la vida que yo. Es una de las cosas que se piensa antes de escribir y a partir de allí las trato al mismo nivel que esperarías que me traten si yo fuese la víctima.

### **¿Conoce el COIP?**

Conozco el COIP es el Código Orgánico Integral Penal, también conozco el Código de la Niñez, la Declaración de 1993 de ONU sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; me gusta leer sobre este tema.